



Factura: 001-001-000017604



20170601005000690

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170601005000690

NOTARIO OTORGANTE:	QUINTO NOTARIO(A) DEL CANTON RIOBAMBA
FECHA:	29 DE JUNIO DEL 2017, (11:26)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS, DISMINUCION DE CAPITAL, FUSION POR ABSORCION, ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTIA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MULLO TOABANDA UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M.	REPRESENTADO POR ROBERTO VERNER FOULKES AGUAD	RUC	1792470293001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

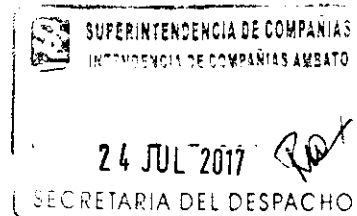
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-12-2008
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JUAN MULLO TOABANDA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0601503725

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) VICTOR MANOLO ANDRADE ESPINOZA
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN RIOBAMBA



N° TRAMITE: 21499-0041-17
DOCUMENTO: Escritura





Factura: 001-001-000015301



20170601005P00757



NOTARIO(A) VICTOR MANOLO ANDRADE ESPINOZA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:	20170601005P00757						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE ABRIL DEL 2017, (16:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M.	REPRESENTADO POR	RUC	1792470293001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ROBERTO VERNER FOULKES AGUAD
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CHIMBORAZO		RIOBAMBA			VELOZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) VICTOR MANOLO ANDRADE ESPINOZA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:	20170601005P00757						
ACTO O CONTRATO:							
DISMINUCIÓN DE CAPITAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE ABRIL DEL 2017, (16:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							



Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M.	REPRESENTADO POR	RUC	1792470293001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ROBERTO VERNER FOULKES AGUAD
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CHIMBORAZO		RIOBAMBA			VELOZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		152000000.00					

NOTARIO(A) VICTOR MANOLO ANDRADE ESPINOZA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:	20170601005P00757						
ACTO O CONTRATO:							
FUSIÓN POR ABSORCIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE ABRIL DEL 2017, (16:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	WINTIME REPRESENTACIONES C.L.	REPRESENTADO POR	RUC	1792719364001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ROBERTO VERNER FOULKES AGUAD
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M.	REPRESENTADO POR	RUC	1792470293001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ROBERTO VERNER FOULKES AGUAD
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CHIMBORAZO		RIOBAMBA			VELOZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) VICTOR MANOLO ANDRADE ESPINOZA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

EXTRACTO



Escritura N°:		20170601005P00757					
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE ABRIL DEL 2017, (16:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M.	REPRESENTADO POR	RUC	1792470293001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ROBERTO VERNER FOULKES AGUAD
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón			Parroquia	
CHIMBORAZO			RIOBAMBA			VELOZ	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) VICTOR MANOLO ANDRADE ESPINOZA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN RIOBAMBA



NOTARIA 5



Factura: 001-001-000015301

2017-06-01-005P00757

**TRANSFORMACION DE UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM
C.E.M. DE COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA A COMPAÑÍA
ANONIMA Y CAMBIO DE RAZON SOCIAL, FUSION POR
ABSORCION DE UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M., A
WINTIME REPRESENTACIONES C.L, AUMENTO DE CAPITAL,
DISMINUACION DE CAPITAL DE UNION CEMENTERA NACIONAL
UCEM C.E.M. Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO DE UNION
CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M.**

OTORGADO ENTRE:

UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM-C.E.M

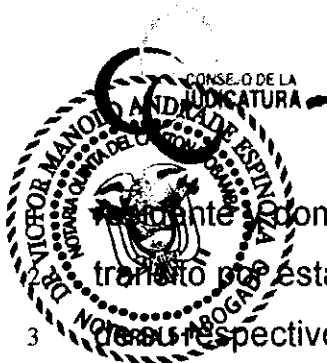
Y

WINTIME REPRESENTACIONES C.L

**CUANTIA: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE DÓLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 152'000.000,00)**

Copias dadas: 1ra y 2da

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy viernes siete de abril del dos mil diecisiete, a las dieciséis horas cuarenta y siete minutos, ante mí, Doctor Víctor Manolo Andrade Espinoza, Notario Público Quinto de este Cantón, Comparece a la celebración de la presente escritura por una parte el señor Roberto Verner Foulkes Aguad, en su calidad de Gerente General de UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM CEM y Gerente General de WINTIME REPRESENTACIONES C.L., el compareciente es nacionalidad Peruana, mayor de edad, hábil e idóneo para contratar y obligarse,



NOTARIA 5

3 Domiciliado en la ciudad de Cuenca, provincia de Azuay, y de
4 traslado por esta ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, portador

5 de su respectivo pasaporte, a quien de conocerlo doy Fe; y, dice: Que tiene

6 a bien que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me

7 presenta, cuyo tenor literal es el siguiente.- **Señor Notario:** En el registro

8 de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contiene una

9 transformación de compañía de economía mixta a compañía anónima,

10 cambio de razón social, fusión por absorción, aumento de capital,

11 disminución de capital y reforma integral de estatuto, al tenor de las

12 siguientes cláusulas: **Cláusula primera.- Comparecientes:** Comparecen

13 a la celebración de este acto, por una parte, **Unión Cementera Nacional,**

14 **UCEM C.E.M.** y, por otra, **Wintime Representaciones C.L.**, las dos legal

15 y respectivamente representadas por su Gerente General, señor Roberto

16 Verner Foulkes Aguad, autorizado por la Junta General de Accionistas y

17 Junta General de Socios, en su orden, según consta de los documentos

18 que se agregan como habilitantes. El compareciente es de estado civil

19 casado, de nacionalidad peruana, domiciliado en la ciudad de Cuenca,

20 provincia del Azuay, hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley.

21 Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. tiene su dirección en la calle

22 Primera Constituyente número 37-21 y calle Brasil de la ciudad de

23 Riobamba, provincia de Chimborazo, su teléfono es 03 2 998800 y su

24 dirección de correo electrónico es jortega@ucem.com.ec. Wintime

25 Representaciones C.L. tiene su dirección en la Av. Diego de Almagro N30-

26 134 y Av. República de la ciudad de Quito, D.M., provincia de Pichincha,

27 su teléfono es 02 2 287606 y su dirección de correo electrónico es

28 jortega@ucem.com.ec. **Cláusula segunda.- Antecedentes: Uno)** Unión

29 Cementera Nacional, UCEM C.E.M. se creó como una compañía de

30 economía mixta por efecto de la fusión de Industrias Guapán S.A. y

Cemento Chimborazo S.A., con un capital autorizado de sesenta millones

de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 60'000.000,00) y un



NOTARIA 5



1 capital suscrito y pagado de treinta y cinco millones trescientos
 2 tres mil ochocientos tres dólares de los Estados Unidos de América
 3 trescientos cincuenta y seis milésimas de dólar (USD \$ 35'323.803,356),
 4 dividido en acciones ordinarias y nominativas de las siguientes clases: (i)
 5 Ocho mil trescientos cincuenta y nueve (8.359) acciones de cuatro
 6 milésimas de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,004) de
 7 valor nominal cada una, de la **serie A**, numeradas de la cero cero cero uno
 8 a la ocho mil trescientos cincuenta y nueve inclusive; (ii) Trescientos
 9 cincuenta millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y
 10 ocho (350'365.248) acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados
 11 Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una, de la **serie**
 12 **B**; numeradas desde la cero cero cero cero cero cero cero uno a la
 13 trescientos cincuenta millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos
 14 cuarenta y ocho inclusive; y, (iii) Quinientas treinta y dos mil setecientas
 15 veinte y nueve (532.729) acciones de cuarenta dólares de los Estados
 16 Unidos de América (USD \$ 40,00) de valor nominal cada una, de la **serie**
 17 **C**, numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la quinientos treinta y
 18 dos mil setecientos veinte y nueve inclusive, según consta de la escritura
 19 pública celebrada el diecisiete de octubre de dos mil trece, ante el Notario
 20 Primero del cantón Riobamba, doctor Raúl Dávalos Maldonado, inscrita en
 21 el Registro Mercantil del cantón Riobamba el dieciocho de noviembre de
 22 dos mil trece. **Dos)** Mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de
 23 octubre de dos mil catorce, ante la Notaria Segunda del cantón Riobamba,
 24 doctora Patty Soraya Dillón Romero, inscrita en el Registro Mercantil del
 25 cantón Riobamba el siete de mayo de dos mil quince, Unión Cementera
 26 Nacional, UCEM C.E.M. aumentó su capital autorizado a doscientos
 27 millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$
 28 200'000.000,00) y su capital suscrito y pagado a ciento cuarenta y seis
 29 millones ochocientos veinte y un mil novecientos ochenta y seis dólares de
 30 los Estados Unidos de América con trescientos sesenta milésima de dólar



NOTARIA 5

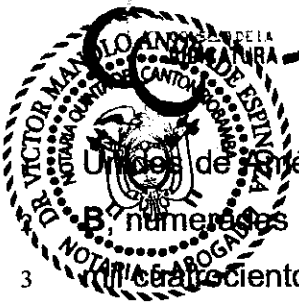
821.986,0360), dividido en acciones ordinarias y nominativas de las siguientes clases: (i) Treinta y cuatro mil setecientas cuarenta y nueve (34.749) acciones de cuatro milésimas de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,004) de valor nominal cada una, de la **serie A**, numeradas de la cero cero cero uno a la treinta y cuatro mil setecientas cuarenta y nueve inclusive; (ii) Mil cuatrocientos cincuenta y seis millones doscientos setenta y nueve mil ciento setenta y seis (1.456'279.176) acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una, de la **serie B**; numeradas desde la cero cero cero cero cero cero cero uno a la mil cuatrocientos cincuenta y seis millones doscientos setenta y nueve mil ciento setenta y seis inclusive; y, (iii) Dos millones doscientos catorce mil doscientos sesenta y siete (2'214.267) acciones de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 40,00) de valor nominal cada una, de la **serie C**, numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la dos millones doscientos catorce mil doscientos sesenta y siete inclusive. **Tres)** Mediante escritura pública celebrada el veinte de julio de dos mil quince, ante la Notaria Primera del cantón Riobamba, doctora Miriam Hortensia Coronel Sacoto, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba el veinte y tres de septiembre de dos mil quince, Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. disminuyó su capital suscrito y pagado a ciento cuarenta y dos millones doscientos veinte y un mil novecientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con trescientos sesenta milésimas de dólar (USD \$ 142'221.986,0360) con cargo únicamente a las acciones de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 40,00) de valor nominal cada una, esto es, a ciento quince mil acciones de la serie C. En consecuencia el capital suscrito y pagado de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. quedó dividido en acciones ordinarias y nominativas de las siguientes clases: (i) Treinta y cuatro mil setecientas cuarenta y nueve (34.749) acciones de cuatro milésimas de dólar de los Estados Unidos de



NOTARIA 5



1 América (USD \$ 0,004) de valor nominal cada una, de la **serie A**; numeradas de la
 2 cero cero cero uno a la treinta y cuatro mil setecientas
 3 cuarenta y nueve inclusive; (ii) Mil cuatrocientos cincuenta y seis millones
 4 doscientos setenta y nueve mil ciento setenta y seis (1.456'279.176)
 5 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
 6 (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una, de la **serie B**; numeradas desde
 7 la cero cero cero cero cero cero cero uno a la mil cuatrocientos
 8 cincuenta y seis millones doscientos setenta y nueve mil ciento setenta y
 9 seis inclusive; y, (iii) Dos millones noventa y nueve mil doscientos sesenta
 10 y siete (2'099.267) acciones de cuarenta dólares de los Estados Unidos de
 11 América (USD \$ 40,00) de valor nominal cada una, de la **serie C**,
 12 numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la dos millones noventa y
 13 nueve mil doscientos sesenta y siete inclusive. **Cuatro)** Mediante escritura
 14 pública celebrada el treinta de septiembre de dos mil quince, ante la
 15 Notaria Segunda del cantón Riobamba, doctora Patty Soraya Dillon
 16 Romero, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba el siete de
 17 octubre de dos mil quince, Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M.
 18 aumentó el capital autorizado a setecientos cuarenta y cuatro millones de
 19 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 744'000.000,00) y su
 20 capital suscrito a trescientos setenta y dos millones doscientos veinte y un
 21 mil novecientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América
 22 con trescientos sesenta milésimas de dólar (USD \$ 372'221.986,0360), el
 23 cual se encuentra íntegramente pagado y dividido en acciones ordinarias
 24 y nominativas de las siguientes clases: (i) Treinta y cuatro mil setecientas
 25 cuarenta y nueve (34.749) acciones de cuatro milésimas de dólar de los
 26 Estados Unidos de América (USD \$ 0,004) de valor nominal cada una, de
 27 la **serie A**, numeradas de la cero cero cero uno a la treinta y cuatro mil
 28 setecientas cuarenta y nueve inclusive; (ii) Mil cuatrocientos cincuenta y
 29 seis millones doscientos setenta y nueve mil ciento setenta y seis
 30 (1.456'279.176) acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados



NOTARIA 5

Unión de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una, de la **serie B**, numeradas desde la cero cero cero cero cero cero cero uno a la cuatrocientos cincuenta y seis millones doscientos setenta y nueve mil ciento setenta y seis inclusive; y, **(iii)** Siete millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y siete (7'849.267) acciones de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 40,00) de valor nominal cada una, de la **serie C**, numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la siete millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y siete inclusive. **Cinco)** Mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de octubre de dos mil dieciséis, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, se constituyó Wintime Representaciones C.L., con un capital suscrito de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00), el cual se encuentra íntegramente pagado y dividido en cuatrocientas (400) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00). **Seis)** El mayor accionista privado de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M., Casaracra S.A., el veinte y uno de diciembre de dos mil dieciséis, adquirió la participación accionaria del Estado, representado por la Empresa Pública Cementera del Ecuador (EPCE), pagando su valor en efectivo, previa la valorización respectiva, razón por la cual, en los términos previstos en el artículo trescientos dieciséis de la Ley de Compañías, de pleno derecho, en el Directorio de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. cesó la participación del Estado y ésta se transforma en una compañía de la especie de sociedad anónima. **Siete)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M., celebrada el veinte de marzo de dos mil diecisiete, entre otros puntos, aprobó: **Siete punto uno)** La transformación de la especie de la Compañía de economía mixta a sociedad anónima y el cambio de su razón social de Unión Cementera



NOTARIA 5



1 Nacional, UCEM C.E.M. a Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. **Siete**
 2 **punto dos)** La fusión de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. (Absorbente) por absorción de Wintime Representaciones C.L. (Absorbida), así como las bases de la fusión, el aumento de capital y la
 3 aprobación del balance final y consolidado de la Compañía elaborado para
 4 fines de la fusión, asumiendo el patrimonio, activos tangibles e intangibles
 5 y pasivos a valor presente de Wintime Representaciones C.L. **Siete punto**
 6 **tres)** La disminución de capital de Unión Cementera Nacional, UCEM
 7 C.E.M. en ciento cincuenta y dos millones de dólares de los Estados
 8 Unidos de América (USD \$ 152'000.000,00) con cargo únicamente a las
 9 acciones de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$
 10 40,00) de valor nominal cada una, esto es, a tres millones ochocientos mil
 11 acciones de la serie C. **Siete punto cuatro)** La reforma integral del
 12 estatuto social de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. para
 13 adecuarlo al de una compañía de la especie de sociedad anónima. **Siete**
 14 **punto cinco)** Autorizar al Gerente General de Unión Cementera Nacional,
 15 UCEM C.E.M. para otorgar la o las escrituras públicas correspondientes y
 16 realizar todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de los actos
 17 societarios descritos en los puntos anteriores. **Ocho)** La Junta General
 18 Universal Extraordinaria de Socios de Wintime Representaciones C.L.,
 19 celebrada el veinte y uno de marzo de dos mil diecisiete, entre otros
 20 puntos, aprobó: **Ocho punto uno)** La fusión por absorción de Unión
 21 Cementera Nacional, UCEM C.E.M. (Absorbente), con Wintime
 22 Representaciones C.L. (Absorbida) y, como consecuencia de la fusión, el
 23 traspaso del dominio en bloque de todo su patrimonio, activos tangibles e
 24 intangibles y pasivos a valor presente a Unión Cementera Nacional, UCEM
 25 C.E.M. **Ocho punto dos)** Las bases de operación de la fusión. **Ocho**
 26 **punto tres)** La disolución anticipada de Wintime Representaciones C.L.,
 27 sin entrar en proceso de liquidación, en virtud de la fusión por absorción.
 28 **Ocho punto cuatro)** Autorización al Gerente General de Wintime
 29
 30



NOTARIA 5

Representaciones C.L. para otorgar la escritura pública de fusión por absorción. **Cláusula tercera.- Transformación a compañía anónima y**

cambio de razón social: En mérito de lo expuesto en los numerales seis

y siete punto uno de la cláusula anterior y en el artículo trescientos

dieciséis de la Ley de Compañías, Unión Cementera Nacional, UCEM

C.E.M., a través del señor Roberto Verner Foulkes Aguad, en su calidad

de Gerente General, autorizado por la Junta General Extraordinaria de

Accionistas, declara: **Uno)** Que se procede a la transformación de

compañía de economía mixta a compañía anónima, por lo dispuesto en el

artículo trescientos dieciséis de la Ley de Compañías, sujetándose en

adelante a las normas legales que rigen a las compañías anónimas

mercantiles. **Dos)** Que como consecuencia de la transformación de

compañía de economía mixta a compañía anónima, la nueva razón social

es Unión Cementera Nacional, UCEM S.A. **Tres)** Que a esta escritura

pública se incorpora el balance final cerrado al día anterior del

otorgamiento de este instrumento, al tenor de lo que dispone el artículo

trescientos treinta y dos de la Ley de Compañías. **Cláusula cuarta.-**

Fusión por absorción y aumento de capital: En mérito de los

antecedentes expuestos en la cláusula segunda, el señor Roberto Verner

Foulkes Aguad, en sus respectivas calidades de Gerente General, a

nombre y en representación de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M.,

la que se denominará Unión Cementera Nacional, UCEM S.A. por efecto

del perfeccionamiento del cambio de razón social, y de Wintime

Representaciones C.L., autorizado por la Junta General Extraordinaria de

Accionistas y por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, en

su orden, manifiesta y declara: **Uno)** Que luego de que las partes han

aprobado las bases de la fusión por absorción, se fusionan Unión

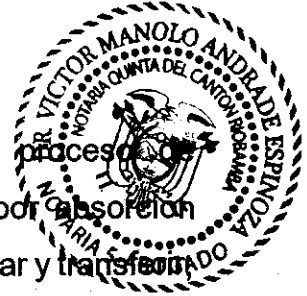
Cementera Nacional, UCEM C.E.M., como absorbente, y Wintime

Representaciones C.L., como absorbida. **Dos)** Que para que opere la

fusión por absorción, Wintime Representaciones C.L., absorbida, se



NOTARIA 5



1 disuelve anticipadamente, sin que por ello entren en proceso de
 2 liquidación. **Tres)** Que como consecuencia de la fusión por absorción
 3 acordada, Wintime Representaciones C.L. procede a traspasar y transferir
 4 como en efecto traspasa y transfiere, en bloque, la totalidad de su
 5 patrimonio, activos tangibles e intangibles y pasivos a Unión Cementera
 6 Nacional, UCEM C.E.M., con sujeción a los respectivos balances de situación
 7 cerrados el día inmediato anterior a la fecha del otorgamiento de esta escritura
 8 pública, fundados en los provisionales que sirvieron de antecedente para la
 9 aprobación de las bases de la fusión. El traspaso del patrimonio comprende la
 10 totalidad del activo tangible e intangible y del pasivo de Wintime
 11 Representaciones C.L. **Cuatro)** Que Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M.
 12 acepta el traspaso y transferencia que Wintime Representaciones C.L. hace de
 13 sus activos tangibles e intangibles, y los pasivos y patrimonio a su favor y, como
 14 compañía absorbente, asume por este hecho las responsabilidades propias de
 15 un liquidador respecto de los acreedores de la compañía absorbida, a partir del
 16 perfeccionamiento de la fusión. **Cinco)** Que el capital suscrito y pagado queda
 17 aumentado mediante fusión por absorción en la suma de cuatrocientos dólares
 18 de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00) más el capital que actualmente
 19 tiene de trescientos setenta y dos millones doscientos veinte y un mil novecientos
 20 ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con trescientos sesenta
 21 milésimas de dólar (USD \$ 372'221.986,0360), lo que da un total de trescientos
 22 setenta y dos millones doscientos veinte y dos mil trescientos ochenta y seis dólares
 23 de los Estados Unidos de América con trescientos sesenta milésimas de dólar
 24 (USD \$ 372'222.386,0360). **Seis)** Que se respeta los derechos de propiedad
 25 adquiridos con anterioridad por los socios de Wintime Representaciones C.L., para
 26 lo cual se ajusta su porcentaje individual frente al total del capital resultante de la
 27 sumatoria de los dos capitales de las compañías que se fusionarán por absorción,
 28 en tal razón cada participación social de un dólar de los Estados Unidos de América
 29 (USD \$ 1,00) se canjeará por veinte y cinco acciones ordinarias y nominativas de
 30 la serie B de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$
 31 0,04) que emitirá Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. como consecuencia



NOTARIA 5

del aumento de capital producto de la fusión, conforme consta del cuadro de integración de capital que se adjunta. **Cláusula quinta.- Disminución de capital**

autorizado, suscrito y pagado: Por este instrumento, el señor Roberto Verner

4 Foulkes Aguad, en su calidad de Gerente General de Unión Cementera Nacional,
5 UCEM C.E.M., autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas,
6 declara: **Uno)** Que se disminuye el capital autorizado en trescientos tres millones
7 quinientos cincuenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$
8 303'556.000,00) y el capital suscrito y pagado en ciento cincuenta y dos millones
9 de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 152'000.000,00), de tal forma
10 que el nuevo monto del capital autorizado pasa a ser de cuatrocientos cuarenta
11 millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de
12 América (USD \$ 440'444.000,00) y el nuevo monto del capital suscrito y pagado
13 pasa a ser de doscientos veinte millones doscientos veinte y dos mil trescientos
14 ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con trescientas sesenta
15 milésimas de dólar (USD \$ 220'222.386,0360). **Dos)** Que la disminución del capital
16 suscrito y pagado se efectúa únicamente a las acciones de cuarenta dólares de los
17 Estados Unidos de América (USD \$ 40,00) de valor nominal cada una,
18 correspondientes a tres millones ochocientos mil acciones de la serie C;
19 consecuentemente asumirá esta disminución en el ciento por ciento el accionista
20 mayoritario Casaracra S.A., al cual se le pagará al valor nominal de las acciones
21 correspondientes a la serie C, por compensación de créditos. **Tres)** Que el cuadro
22 de integración de capital con la disminución del mismo queda de conformidad al
23 documento que se adjunta como habilitante a este instrumento. **Cláusula sexta.-**
24 **Reforma integral del estatuto social de Unión Cementera Nacional, UCEM**
25 **C.E.M.:** Como consecuencia de la transformación en compañía anónima, de su
26 cambio de razón social y de la disminución de capital, Unión Cementera Nacional,
27 UCEM C.E.M. reforma íntegramente el estatuto social en los términos constantes
28 en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de veinte de marzo de
29 dos mil diecisiete que se agrega como habilitante a esta escritura pública.
30 **Cláusula séptima.- Integración del capital social:** El cuadro de
31 integración del capital social, una vez perfeccionados los actos societarios
32 contenidos en esta escritura pública, será el que consta como anexo a esta



NOTARIA 5



1 escritura pública. **Cláusula octava.- Permanencia de socios y accionistas**
 2 Ninguno de los socios o accionistas de las sociedades mercantiles que
 3 concurren a la celebración de esta escritura ha hecho uso del derecho que les
 4 confiere la Ley para retirarse de las compañías por encontrarse de acuerdo con
 5 los actos societarios que contiene esta escritura pública, especialmente la fusión
 6 por absorción resuelta y que se formaliza mediante este instrumento público.
 7 **Cláusula novena.- Declaración:** Roberto Verner Foulkes Aguad, en su calidad
 8 de Gerente General y como tal representante legal de Wintime
 9 Representaciones C.L. declara bajo juramento que su representada no tiene
 10 trabajadores en relación de dependencia y no mantiene contratos con el Estado.
 11 **Cláusula décima.- Autorización:** El compareciente facultan a los abogados
 12 José Ortega, Carolina Carvajal, Priscila de la Cruz Gavidia y Julio Jurado Vivar
 13 para que, individual o conjuntamente, realicen a su nombre cuanta gestión o
 14 trámite fuere necesario para la aprobación de esta escritura pública y su
 15 inscripción en los respectivos Registros Mercantiles. **Cláusula décima**
 16 **primera.- Documentos habilitantes:** Se adjuntan como documentos
 17 habilitantes de esta escritura pública, los siguientes: **Uno)** Copia certificada del
 18 nombramiento del Gerente General de Unión Cementera Nacional, UCEM
 19 C.E.M. **Dos)** Copia certificada del nombramiento del Gerente General de
 20 Wintime Representaciones C.L. **Tres)** Copia certificada del pasaporte de
 21 Roberto Verner Foulkes Aguad. **Cuatro)** Copia certificada del Acta de Junta
 22 General Universal Extraordinaria de Socios de Wintime Representaciones C.L.
 23 **Cinco)** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de
 24 Accionistas de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. **Seis)** Balance final
 25 de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. cerrado al día anterior del
 26 otorgamiento de este instrumento para la transformación. **Siete)** Balance final
 27 de Wintime Representaciones C.L. cerrado al día anterior del otorgamiento de
 28 este instrumento para la transformación. **Ocho)** Balance final y consolidado de
 29 Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. y de Wintime Representaciones
 30 C.L., cerrado al día anterior del otorgamiento de este instrumento, elaborado



NOTARIA 5

de la fusión. **Nueve)** Cuadro de integración de capital como resultado de la fusión de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. por absorción a Wintime Representaciones C.L. **Diez)** Cuadro de integración de capital posterior a la disminución del capital de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. **Once)**

5 Certificado de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes de Unión
6 Cementera Nacional, UCEM C.E.M. **Doce)** Certificado de inscripción en el
7 Registro Único de Contribuyentes de Wintime Representaciones C.L. **Trece)**
8 Certificado conferido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el que
9 consta que Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. está al día en sus
10 obligaciones. **Catorce)** Reserva de la razón social Unión Cementera Nacional,
11 UCEM S.A. conferida por la Superintendencia de Compañías, Valores y
12 Seguros. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
13 para la validez de este instrumento. Firma.- Abogado José Ortega Amoroso
14 MAT.03-2011-63 F.A.C.- Hasta aquí el contenido de la minuta presentada,
15 fielmente transcrita que queda elevada a escritura pública, con todo su valor
16 legal, continuando con el otorgamiento de este instrumento público, al que los
17 comparecientes proceden con entera libertad y conocimiento de la naturaleza,
18 objeto y resultados de esta escritura pública, sin error, dolo ni coacción, así lo
19 dice, se afirma, se ratifican en todo lo expuesto y luego de leída que les fue
20 firman, en un solo acto, junto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

21
22
23



24 **ROBERTO VERNER FOULKES AGUAD**

25 **PASAPORTE N° 116048499**

26
27
28
29
30

Doctor Victor Manolo Andrade Espinoza
NOTARIO QUINTO DEL CANTON RIOBAMBA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792719364001
RAZON SOCIAL: WINTIME REPRESENTACIONES C.L.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: FOULKES AGUAD ROBERTO VERNER
CONTADOR: OBREGON SANCHEZ LAURA MARITZA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	16/11/2016	FEC. CONSTITUCION:	16/11/2016
FEC. INSCRIPCION:	29/11/2016	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	08/02/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSULTORIA Y ASESORAMIENTO EN GENERAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA PAZ Calle: DIEGO DE ALMAGRO Número: N30-134 Intersección: AV. REPÚBLICA Referencia ubicación: DIAGONAL A LA PAELLA VALENCIANA Email Contador / Asesor: mobregon@ucem.com.ec Telefono Trabajo: 022287606 Celular: 0664510040 Email: acornejou@gloria.com.pe

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	1 ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CACQ010116 **Lugar de emisión:** QUITO/MALDONADO S/N Y EL **Fecha y hora:** 08/02/2017 12:10:17



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1792719364001

RAZÓN SOCIAL:

WINTIME REPRESENTACIONES C.L.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 16/11/2016

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA PAZ Calle: DIEGO DE ALMAGRO Número: N30-134
Intersección: AV. REPÚBLICA Referencia: DIAGONAL A LA PAELLA VALENCIANA Email Contador / Asesor:
mobregon@ucem.com.ec Telefono Trabajo: 022287606 Celular: 0664510040 Email: acornejou@gloria.com.pe

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CACQ010116

Lugar de emisión: QUITO/MALDONADO S/N Y EL Fecha y hora: 08/02/2017 12:10:17



Desconectado



Menú consultas / Consulta de Estado Tributario

Consulta de Estado Tributario

Autorización de Documentos

Fecha : 07-04-2017

RUC : 1792719364001
Razón Social : WINTIME REPRESENTACIONES C.L.
Estado Tributario : AL DIA EN SUS OBLIGACIONES
Plazo de Vigencia : 12 meses
Clase contribuyente : Otro

El tiempo reflejado en el Plazo de Vigencia de los Documentos, corresponde al tiempo que tendrá vigencia los documentos impresos el día de hoy.

Importante: Se le recuerda que puede realizar sus declaraciones ingresando en la página WEB www.sri.gob.ec en la parte de Declaraciones por Internet. Si aún no tiene su clave, por favor ingrese **Aquí** para imprimir el Acuerdo de Responsabilidad y presentar en cualquier ventanilla del Servicio de Rentas Internas.

[Siguiendo](#)
[Finalizar](#)

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere Internet Explorer 6.0 / Firefox 1.5 (o superiores) .

© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador

Quito D.M., 16 de noviembre de 2016



Señor
Roberto Verner Foulkes Aguad
Ciudad. -

De mi consideración:

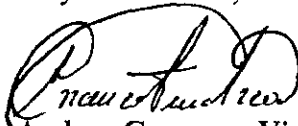
Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **WINTIME REPRESENTACIONES C.L.**, en reunión celebrada el día de hoy resolvió elegirlo a usted como **Gerente General** de la Compañía por el periodo estatutario de DOS años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en los artículos Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo del estatuto social de la Compañía, constituida mediante escritura pública celebrada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 16 de noviembre de 2016.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le reemplazará el Presidente.

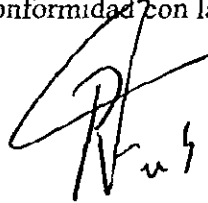
Al felicitarlo por su designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,


Andrea Carranco Vincés
Secretaria Ad-Hoc

Lugar y Fecha QUITO, 16 de noviembre de 2016

En el lugar y fecha que anteceden acepto la designación de GERENTE GENERAL de la compañía **WINTIME REPRESENTACIONES C.L.**, y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.


Roberto Verner Foulkes Aguad
Pass: 6197627



TRÁMITE NÚMERO: 70707



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAIMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	51230
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16881
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAIMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAIMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	WINTIME REPRESENTACIONES C.L.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	FOULKES AGUAD ROBERTO VERNER
IDENTIFICACIÓN:	6197627
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 4999 DEL 16/11/2016 NOT. 28 DEL 21/10/2016 JGTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ - DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

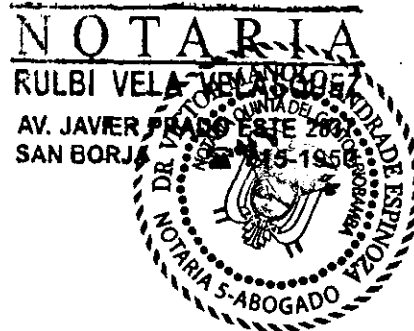
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Quito D.M., 01 de diciembre de 2016

Señor

Jorge Columbo Rodríguez Rodríguez
Ciudad. -



De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **WINTIME REPRESENTACIONES C.L.**, en reunión celebrada el día de hoy resolvió designar a usted como Presidente de la misma por el periodo estatutario de DOS años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en los artículos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del Estatuto Social de la Compañía **WINTIME REPRESENTACIONES C.L.**, constituida mediante escritura pública celebrada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 16 de noviembre de 2016.

La representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General, en cuya ausencia, falta o impedimento lo subrogará el Presidente.

Al felicitarlo por su designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

Andrea Carranco Vincés
Secretaria Ad-Hoc

Lugar y fecha: 01 de diciembre de 2016 Lima-Perú

En el lugar y fecha que anteceden acepto la designación de Presidente, de la compañía **WINTIME REPRESENTACIONES C.L.**, y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.

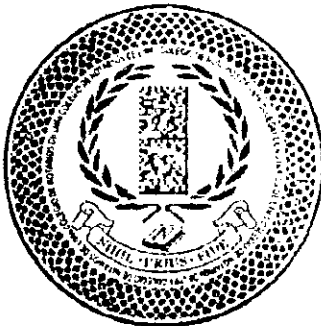
AC

JORGE COLUMBO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PASAPORTE No. 5728363

CERTIFICACION A LA VUELTA →



CERTIFICACIÓN: La firma que aparece en este documento corresponde a: **JORGE COLUMBO RODRIGUEZ**, con DNI N° 29279009, y pasaporte peruano N° 5728363. La presente Certificación se realiza de conformidad con el Art. 108 del Decreto Legislativo N° 1049 – del Notariado. "El notario no asume responsabilidad sobre el contenido del documento" De lo que doy fe. _____
Lima, 12 de diciembre del 2016. _____rhj—

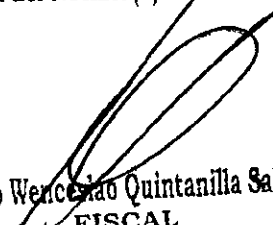



Rulbi Vela Velásquez
ABOGADA NOTARIA DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,


Comprobante N° 205325 Fecha: 13 DIC 2016
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



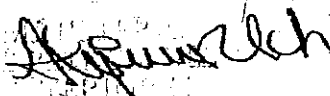

Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas
FISCAL



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **RAMIRO WENCESLAO QUINTANILLA SALINAS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
5. en / at **SEDE CENTRAL LIMA**
5. el / the **14/12/2016**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE9127801228632806492**
9. Sello/timbre / Seal/Stamp
10. Firma / Signature



Urbey Chavez Alisson Milagros
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

TRÁMITE NÚMERO: 77806



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	56728
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	18448
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	WINTIME REPRESENTACIONES C.L.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JORGE COLUMBO
IDENTIFICACIÓN:	5728363
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

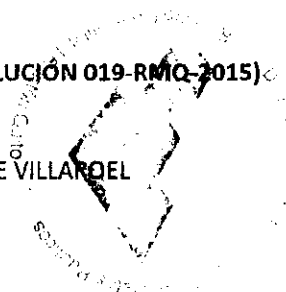
CONST. RM. 4999 DEL 16/11/2016.- NOT. 28 DEL 21/10/2016 L.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMIO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA DE LA

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

WINTIME REPRESENTACIONES C.L.

SECTOR:

SOCIETARIO



MERCADO DE VALORES



SEGUROS



NÚMERO DE EXPEDIENTE:

710172

DOMICILIO:

QUITO

IC:

1792719364001

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):

FOULKES AGUAD ROBERTO VERNER;

CAPITAL SOCIAL:

\$ 400.0000

SITUACIÓN ACTUAL:

ACTIVA

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:

16/11/2066

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

SI

HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN:

07/04/2017 09:07:18

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



C9X03343486

WINTIME REPRESENTACIONES C.L.
BALANCE GENERAL
Al 06 DE ABRIL 2017



ACTIVO

CAJA	400.00
CITIBANK ECUADOR	149,392.38
CIAS Y DOC X COBRAR VAR	153,647,680.56
CIAS X COBRAR A PLAZO Fijo	
TOTAL ACTIVOS	153,797,472.94

PASIVO

PROVEEDORES EXTERIOR NO	(414,641.98)
OTRAS CIAS X PAG CORTO	(3,150,000.00)
FINANCIAMIENTO ENTIDAD	(148,125,000.00)
INTERESES X PAGAR X FIN	(281,861.12)
RETENCIONES IVA 100%	
RETENCION FUENTE 25%	
IMPUESTOS X PAGAR	0.00
FINANCIAMIENTO FINANCI	(2,000,000.00)
TOTAL PASIVO	(153,971,503.10)

PATRIMONIO

CAPITAL PAGADO ORDINARI	(400.00)
RESULTADO ACUM EJERC ANT	145,735.16
RESULTADO EJERCICIO	28,695.00
TOTAL PATRIMONIO	174,030.16

TOTAL PASIVO & PATRIMONIO

\$ (153,797,472.94)

Dr. Roberto Fajallos
Gerente General

Leda Manzo Obregon
Contadora General

WINTIME REPRESENTACIONES C.L.

WINTIME REPRESENTACIONES C.L.

WINTIME REPRESENTACIONES C.I.
ESTADO DE RESULTADOS
AL 06 DE ABRIL 2017



INGRESOS

OTROS	(1,647,680.56)
TOTAL INGRESOS	(1,647,680.56)

GASTOS

HONORARIOS PROFESIONALES	255,925.77
IMPUESTOS PATENTES MUNI	10.00
IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	8,755.36
OTROS IMPUESTOS FISCALES	240.00
INTERES FINANCIERAS EXI	1,402,594.70
INTERES OTROS PRESTAMOS	8,531.25
COMISIONES X GIROS Y TR	318.47
TOTAL GASTOS	1,676,375.55

RESULTADOS S 28,695.00

Dr. Roberto Loukes
Gerente General

WINTIME REPRESENTACIONES C.I.

Leda Mantza Chirigón S
Contadora General

WINTIME REPRESENTACIONES C.I.



**Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de
Wintime Representaciones C.L.**

A los 21 días del mes de marzo de 2017, siendo las 12h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Diego de Almagro N30-134 y Av. República de la ciudad de Quito, D.M., provincia de Pichincha, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Wintime Representaciones C.L.

Preside esta Junta General de Socios el señor Aldo Cornejo Uriarte, en calidad de Presidente Ad-hoc, y actúa como Secretario el señor Roberto Verner Foulkes Aguad, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

El Presidente dispone que se agreguen al expediente los documentos que acreditan la facultad conferida por las compañías mercantiles socias a la persona que les representan en esta Junta General y solicita que por Secretaría se constate el quórum y se forme la lista de asistentes.

Secretaría Informa que se encuentran presentes los siguientes Socios:

Socio	Representante	Capital
Consorcio Cementero del Sur S.A.	FYC Representaciones Cia. Ltda.	USD \$ 399,00
Yura S.A.	FYC Representaciones Cia. Ltda.	USD \$ 1,00

Total	USD \$ 400
--------------	-------------------

Estando presentes los Socios que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, la instalación en Junta General con el carácter de universal es legalmente procedente, conforme lo dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías.

El Presidente Ad-hoc propone a la Junta tratar el siguiente orden del día:

P



Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. (Absorbente), con Wintime Representaciones C.L. (Absorbida).

2. Conocer y aprobar las bases de operación de la fusión y estatuto de la compañía absorbente.

3. Conocer y aprobar la disolución anticipada de Wintime Representaciones C.L., sin entrar en proceso de liquidación, en virtud de la fusión por absorción.

4. Autorización al Gerente General de Wintime Representaciones C.L. para otorgar la escritura pública de fusión por absorción.

La Junta aprueba el orden del día y de inmediato el Presidente Ad-hoc propone pasar a tratar uno a uno los puntos establecidos en el orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. (Absorbente), con Wintime Representaciones C.L. (Absorbida).

El Presidente Ad-hoc manifiesta a los Socios la conveniencia de resolver la fusión por absorción a través de la cual Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M., que se transformará en sociedad anónima y cambiará su denominación a Unión Cementera Nacional, UCEM S.A., absorberá a Wintime Representaciones C.L., para cuyo efecto expone a la Junta los antecedentes y las negociaciones mantenidas entre la compañía absorbente y la compañía absorbida, explicándoles principalmente que luego de la fusión, la absorbente, Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. disminuirá su capital pagado de USD \$ 372'221,0360 a USD \$ 220'222.386,0360, conforme el balance que se les presenta y explica a los Socios.

Los Socios de Wintime Representaciones C.L. deliberan por unos minutos y resuelven, por unanimidad, aprobar la fusión por absorción a través de la cual la compañía actualmente denominada Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. absorberá a Wintime Representaciones C.L., dejando

R

constancia que conocen y aceptan la posterior disminución de capital de la compañía absorbente en el monto de USD \$ 152'000.000,00.



2. Conocer y aprobar las bases de operación de la fusión y estatuto de la compañía absorbente.

El Presidente Ad-hoc somete a consideración las bases de operación de la fusión y el estatuto que regirá a la compañía absorbente.

Discutidas las bases una a una en la Junta General, por unanimidad los Socios resuelven:

- a) Disolver anticipadamente a Wintime Representaciones C.L. sin entrar en proceso de liquidación y proceder a la fusión de ésta con Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M., mediante la absorción por ésta última de aquella de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 337 de la Ley de Compañías, en virtud de lo cual Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M., continúa subsistiendo.
- b) Autorizar la transferencia en bloque del patrimonio, activos tangibles e Intangibles y pasivos de Wintime Representaciones C.L., con todos sus derechos y obligaciones, a favor de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M., de acuerdo con el balance general preliminar de Wintime Representaciones C.L.
- c) Acordar que las compañías absorbente y absorbida se fusionen con activos tangibles e intangibles y la transferencia de los bienes se realiza a valor presente.
- d) Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M., en su calidad de compañía absorbente, se hará cargo de pagar los pasivos de la compañía absorbida y asumirá las responsabilidades de un liquidador, respecto de los acreedores de Wintime Representaciones C.L. Las cuentas por cobrar y cuentas por pagar entre Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. y Wintime Representaciones C.L., a la fecha, quedan extinguidas en virtud de la confusión, conforme lo estipulado en el artículo 1681 del Código Civil. 



e) Aprobar los balances finales de la compañía absorbente y de la compañía absorbida con los respectivos ajustes que sean necesarios y la compensación de las cuentas recíprocas en el balance consolidado por fusión, de tal manera que se incorporen a la escritura pública de fusión, cortados al día anterior al de la fecha de otorgamiento de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 332 y 344 de la Ley de Compañías.

f) Autorizar la fusión respetando los derechos de propiedad adquiridos con anterioridad por los socios de Wintime Representaciones C.L., para lo cual se ajusta su porcentaje individual frente al total del capital resultante de la sumatoria de los dos capitales de las compañías que se fusionarán por absorción, en tal razón cada participación social de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) se canjeará por veinte y cinco acciones ordinarias y nominativas de la serie B de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) que emitirá Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. como consecuencia del aumento de capital producto de la fusión.

g) Aceptar el siguiente estatuto social de la compañía absorbente Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M., que registrá en adelante:

"Estatuto social de Unión Cementera Nacional, Ucem S.A.

Capítulo I.- Generalidades:

Artículo 1.- Especie y denominación: La Compañía es una sociedad anónima y se denomina "Unión Cementera Nacional, UCEM S.A.".

Artículo 2.- Domicilio: El domicilio de la Compañía es el cantón Ríobamba, provincial de Chimborazo, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales, agencias, delegaciones, representaciones u oficinas, dentro o fuera del país.

Artículo 3.- Nacionalidad: La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana. Está sujeta a las leyes de la República del Ecuador y a este estatuto. P



Artículo 4.- Duración: El plazo de duración de la Compañía será de ~~diez~~ ^{veinte} años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura pública de su constitución en el Registro Mercantil.

Artículo 5.- Objeto: El objeto social de la Compañía comprende la actividad empresarial de fabricación y comercialización de productos minerales no metálicos.

En consecuencia, la operación empresarial antes referida comprenderá, entre otras, las siguientes actividades, de las cuales se podrán cumplir, individual o conjuntamente, dos o más de las mismas, progresiva o subsidiariamente, durante el plazo del contrato social:

- a) Exploración, explotación, transformación y comercialización de bienes derivados de la industria del cemento, cales y calizas, así como todas las sustancias necesarias para su producción, la fabricación de derivados de los mismos y de otros materiales y elementos para la construcción.
- b) Realización de estudios para la exploración y explotación de yacimientos de arcilla, yeso, caolín, arena, carbón, cales y minerales no metálicos en general.
- c) La compraventa de productos provenientes de la actividad industrial, en el país o fuera de él.
- d) Generación de energía eléctrica para consumo.

A fin de dar cumplimiento a su objeto, la Compañía podrá realizar, celebrar y ejecutar todo tipo de actos, contratos y operaciones, ejercer derechos, contraer obligaciones, promover como socia o accionista o no otras sociedades civiles y mercantiles, asociarse bajo cualquier modalidad y actuar por cuenta propia o de terceros. Todo dentro o fuera del país, con personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, respecto de cualquier tipo de bienes, ya sean muebles, inmuebles, corporales o incorporeales, con sujeción al marco normativo correspondiente. *R*



En general, para la realización de su objeto social, la Compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la Compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, como por ejemplo la generación energía eléctrica para consumo, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad.

La Compañía no podrá ejecutar ni celebrar otros actos o contratos distintos de los señalados anteriormente, salvo los que ocasional o aisladamente pudieran realizarse con fines de Inversión, de investigación o de experimentación o como contribuciones razonables de orden cívico o de carácter social.

Capítulo II.- Capital y acciones:

Artículo 6.- Capital: El capital autorizado de la Compañía será de cuatrocientos cuarenta millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 440'444.000,00).

La Compañía podrá aumentar su capital social hasta esta suma, en la forma prevista en el artículo ciento sesenta de la Ley de Compañías.

El capital suscrito de la Compañía es de doscientos veinte millones doscientos veinte y dos mil trescientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con treinta y seis milésimas de dólar (USD \$ 220'222.386,0360), dividido en acciones ordinarias y nominativas de las siguientes clases:

a) Treinta y cuatro mil setecientas cuarenta y nueve (34.749) acciones de cuatro milésimas de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,004) cada una de la SERIE A, numeradas de la 00001 hasta la 34.749 inclusive. P

b) Mil cuatrocientos cincuenta y seis millones doscientos ochenta y nueve mil ciento setenta y seis (1.456'289.176) acciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.40) cada una, de la SERIE B, numeradas desde la 000000001 hasta la 1.456'289.176 inclusive.



c) Cinco millones quinientos cinco mil quinientas sesenta (5'555.560) acciones de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 40,00) cada una de la SERIE C, numeradas desde la 0000001 hasta la 5'505.560 inclusive.

Artículo 7.- Acciones: Las acciones serán ordinarias, nominativas e indivisibles y conferirán a sus legítimos titulares los mismos derechos. En los casos de copropiedad de acciones, los copropietarios podrán ejercer los derechos correlativos a tales acciones, previa designación de un apoderado o en su falta, de un administrador común, hecha por los interesados o un Juez competente.

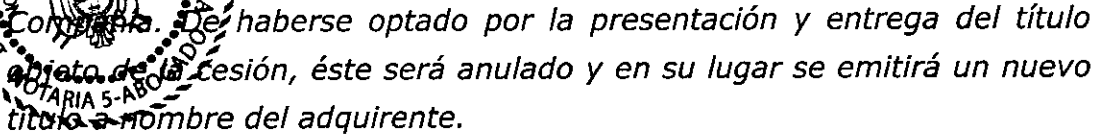
Artículo 8.- Accionistas: Se consideran como Accionistas de la Compañía a quienes consten registrados como tales en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Artículo 9.- Transferencia: La propiedad de las acciones se transfiere mediante nota de cesión firmada por quien la transfiere. La cesión deberá hacerse constar en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo.

La transferencia del dominio de acciones no surtirá efecto contra la compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.

Esta inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la compañía, a la presentación y entrega de una comunicación firmada conjuntamente por cedente y cesionario o de comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos, que den a conocer la transferencia o del título objeto de la cesión. Dichas comunicaciones o el título, según fuere del caso, se archivarán en la

P



Artículo 11.- Forma de los títulos: Los títulos de acción contendrán los requisitos determinados en el artículo ciento setenta y seis de la Ley de Compañías. Cada título podrá contener una o más acciones y serán firmados por el Gerente General.

Artículo 13.- Representación: Los Accionistas podrán hacerse representar en la Compañía por los medios determinados en la Ley de Compañías.

②

Los Accionistas podrán hacerse representar en la Junta General por una persona, mediante poder general o especial, incorporado a instrumento público o privado.



Capítulo IV.- Gobierno, administración y fiscalización:

Artículo 14.- Gobierno: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, con las atribuciones que se señalan en el estatuto.

Artículo 15.- Administración: La administración de la Compañía estará a cargo del Directorio, del Presidente de la Compañía y del Gerente General.

Artículo 16.- Fiscalización: La fiscalización será ejercida por dos comisarios principales, quienes tendrán sus respectivos suplentes.

Capítulo V.- Junta General de Accionistas:

Artículo 17.- La Junta General de Accionistas de la Compañía, compuesta por los Accionistas debidamente convocados y reunidos, constituye el máximo organismo de la Compañía, con poderes para resolver sobre todos los asuntos que se sometan a su consideración, dentro de su objeto social.

Artículo 18.- Atribuciones: Sin perjuicio de otras atribuciones que le confiere la Ley y que no han sido asignadas al Directorio en este estatuto, corresponde a la Junta General de Accionistas:

a) Designar y remover a los miembros principales y suplentes del Directorio, a los Comisarios y al Auditor Externo y, en los casos que corresponda, fijar sus respectivas remuneraciones o retribuciones. Cuando la Junta General no fijare las remuneraciones o retribuciones señaladas anteriormente, deberá hacerlo el Directorio, salvo en el caso de las remuneraciones o retribuciones de los miembros del Directorio.

b) Designar al Presidente de la Compañía. 



Considerar el balance, cuenta de pérdidas y ganancias, informes del Directorio, del Gerente General, de los Comisarios y Auditor Externo y dictar la correspondiente resolución.

d) Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de la compañía; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación.

e) Resolver sobre la distribución de utilidades en proporción al capital pagado a cada Accionista.

f) Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias y de las obligaciones.

g) Acordar todas las modificaciones al contrato social.

Artículo 19.- Clases: Las Juntas Generales de Accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas deberán tener lugar dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico para conocer principalmente los asuntos especificados en los literales a) y c) del artículo anterior y los demás puntos que consten en el orden del día previstos en la convocatoria.

Las Juntas Generales Extraordinarias se efectuarán cuando fueren convocadas y en ellas se conocerán los asuntos expresamente determinados en la convocatoria.

Artículo 20.- Requisitos: Las Juntas Generales de Accionistas ordinarias o extraordinarias deberán reunirse en el domicilio principal de la Compañía, salvo el caso previsto en el artículo 23 de este estatuto.

Para la convocatoria se observarán los requisitos establecidos en la Ley y sus reglamentos. *P*



Artículo 21.- Convocatoria: Las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas serán hechas por el Presidente del Directorio y, en su falta, por el Gerente General.

Artículo 22.- Forma de convocar: Las Juntas Generales de Accionistas serán convocadas mediante la publicación de un aviso en la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al de la reunión. Para el cómputo de ese plazo no se contarán ni el día de la publicación ni el de la reunión considerándose, para el efecto, todos los días, incluyendo los feriados y de descanso obligatorio.

Artículo 23.- Juntas Generales de Accionistas Universales: No obstante lo señalado en los artículos precedentes, la Junta General de Accionistas podrá constituirse en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, sin necesidad de convocatoria, si encontrándose presentes o debidamente representados todos los Accionistas, éstos acordaren constituirse en Junta General para tratar los asuntos que convengan.

El acta deberá estar suscrita por todos los asistentes, bajo sanción de nulidad.

Artículo 24.- Quórum de instalación: Para que la Junta General de Accionistas ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado.

Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General de Accionistas así convocada se constituirá con el número de Accionistas presentes, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. *P*



La Junta General podrá instalarse, sesionar y resolver válidamente en cualquier asunto de su competencia, utilizando videoconferencia, para sus efectos el Accionista será responsable de que su presencia se perfeccione a través de ese medio de comunicación telemática.

El Accionista dejará constancia de su comparecencia mediante un correo electrónico dirigido al Secretario de la Junta; situación que deberá ser especificada en la lista de asistentes; debiéndose incorporar al respectivo expediente el indicado correo.

Si el Accionista comparece por intermedio por otra persona, mediante poder general o especial, deberá presentar físicamente el documento en la sesión o adjunto al mensaje de correo electrónico enviado por el Accionista poderdante a la dirección del correo electrónico del Gerente General o de la compañía. En este último caso el documento original se debe enviar dentro de los dos días hábiles siguientes al día de la celebración de la Junta. Si el poder se otorga por instrumento privado y se remitiere adjunto al mensaje de correo electrónico, el apoderado responderá frente a la compañía por su autenticidad y legitimidad, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar en caso de falsedad.

Artículo 25.- Mayoría decisoria: Salvo las excepciones previstas en la Ley o en este estatuto, las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas con la mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica.

Artículo 26.- Actas: Las Actas de las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Junta y las Universales además por todos los Accionistas asistentes a la sesión. Las Actas contendrán una relación sucinta de los aspectos tratados y las resoluciones adoptadas. Las actas constarán en los archivos adecuados, de acuerdo al sistema que apruebe Junta. *P*

Artículo 27.- Obligatoriedad: Las resoluciones de la Junta General serán obligatorias para la Compañía y los Accionistas, sin perjuicio del derecho de oposición y demás previstos en la Ley.



Capítulo VI.- Directorio:

Artículo 28.- Del Directorio: El Directorio estará Integrado por tres miembros principales y tres suplentes.

El Presidente de la Compañía es uno de los miembros del Directorio.

La Junta General elegirá a los dos miembros restantes del Directorio y a los Suplentes, incluido al del Presidente de la Compañía.

Los miembros del Directorio serán elegidos por el período de dos años contados a partir de su elección por parte de la Junta General de Accionistas, prorrogables o revocables a sola discreción de la Junta General de Accionistas.

Salvo que la Junta General de Accionistas los elija por unanimidad, los dos miembros del Directorio restantes y sus respectivos suplentes serán elegidos por la Junta General de Accionistas de la siguiente forma:

a) Si hay un solo Accionista que individualmente represente el cincuenta por ciento del capital social o más, éste tendrá derecho a la designación de los dos miembros restantes del Directorio y sus respectivos suplentes, incluyendo el del Presidente de la Compañía.

b) Si no hay un solo Accionistas que individualmente represente el cincuenta por ciento del capital social o más, cada Accionista tendrá derecho al número de votos equivalente al valor nominal de las acciones de las que respectivamente sea propietario. El Presidente de la Junta General de Accionistas solicitará a los Accionistas asistentes que presenten candidatos. Cada Accionista podrá dar el total de votos a un candidato o distribuirlo entre varios de ellos. Se consideran elegidos los que reciban el más alto número de votos. 



En caso de ausencia definitiva de un miembro principal o suplente del Directorio, la Junta General de Accionistas deberá reunirse para designar un reemplazo del ausente, bajo las mismas reglas de designación señaladas en este estatuto.

Para ser miembro principal o suplente del Directorio no se requiere ser Accionista de la Compañía.

Los miembros del Directorio cesarán en sus funciones en cualquier momento por remoción ordenada por la Junta General de Accionistas o por renuncia, debidamente aceptada por la Junta General de Accionistas.

En caso de renuncia, continuarán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados.

Los Directores no recibirán compensación por los servicios prestados como Directores de la Compañía salvo que la Junta General de Accionistas acuerde lo contrario.

Artículo 29.- Del Presidente del Directorio y del Secretario:
Presidirá el Directorio el Presidente de la Compañía o, en su ausencia, su respectivo suplente. El cargo de Secretario del Directorio lo ostentará el Gerente General de la Compañía. En caso de ausencia del Presidente o Secretario en una sesión, se podrá nombrar un Presidente o Secretario ad-hoc de mutuo acuerdo entre los Directores asistentes.

Artículo 30.- Convocatoria: *Ningún Director tendrá la autoridad o el derecho de actuar en nombre o por cuenta de la Compañía de manera individual por el mero hecho de ser Director. En su lugar, los directores deberán adoptar acuerdos y actuar de manera colegiada como un Directorio.*

El Directorio podrá sesionar dentro o fuera de la República del Ecuador, con presencia física en un solo lugar o a través de sistemas telefónicos o de video conferencia. Las reuniones de Directorio serán convocadas por el Presidente de la Compañía o por el Gerente General, con por lo menos veinte y cuatro horas de anticipación. La convocatoria deberá hacerse



por escrito entregado mediante correo físico, electrónico o cualquier otro medio. El Gerente General participará en las reuniones del Directorio con voz, pero sin voto, salvo que el Presidente del Directorio resuelva que éste esté presente en cualquiera de las reuniones o en parte de las mismas.

El Directorio podrá sesionar sin previa convocatoria y para tratar cualquier asunto de su competencia, cuando con presencia física en un solo lugar o a través de sistemas de video conferencia, estén reunidos todos sus miembros y decidan por unanimidad celebrar la reunión y los puntos a tratar.

El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada trimestre previa convocatoria de su Presidente y extraordinariamente cuando lo convoque dicho Presidente o el Gerente General por propia iniciativa o a pedido de cualquiera de sus miembros, sin perjuicio que pueda reunirse sin necesidad de convocatoria previa conforme lo antes anotado.

La convocatoria deberá incluir el orden del día de la reunión indicando los temas que serán tratados y el lugar, fecha, hora y medio de la reunión y deberá adjuntarse copia de los documentos soportes de dichos temas. La convocatoria se hará por escrito y será enviada por correo certificado, correo electrónico o cualquier otro medio del que quede constancia.

En caso de que la reunión del Directorio se celebre mediante videoconferencia o conferencia telefónica, se entenderá que la misma ha sido celebrada en el domicilio social. Adicionalmente, podrán celebrarse reuniones del Directorio por escrito y sin sesión.

Artículo 31.- Del quórum de instalación: El quórum para una reunión del Directorio será de la mitad más uno de los Directores de la Compañía, los cuales podrán estar presentes físicamente en un solo lugar o a través de sistemas telefónicos o de video conferencia. 



Artículo 32.- Del quórum decisorio: Cada uno de los miembros del Directorio tendrá un voto y sus decisiones se tomarán por mayoría simple de votos.

El Directorio no podrá adoptar decisiones válidas sobre puntos que no hubieren sido establecidos en el orden del día salvo que la totalidad de sus miembros por unanimidad disponga lo contrario.

Artículo 33.- De las actas: Las actas del Directorio deberán aprobarse en la misma sesión. En ellas contarán las firmas del Presidente y del Secretario.

Artículo 34.- Atribuciones: Corresponde al Directorio:

- a)** Cumplir y hacer cumplir este estatuto y las decisiones de la Junta General de Accionistas.
- b)** Designar al Gerente General.
- c)** Fijar la remuneración del Presidente de la Compañía y la del Gerente General en caso de que no la fije el Presidente de la Compañía.
- d)** Aprobar el presupuesto y plan de negocios anual de la Compañía, así como sus modificaciones.
- e)** Designar y remover al personal clave de la Compañía. Para estos efectos se entenderá por personal clave aquel que ocupará las gerencias de primera línea, el Gerente de la Planta de Azogues, el Gerente de la Planta de Riobamba y/o aquel cargo que el Directorio califique como tal.
- f)** Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas un informe acerca de las operaciones sociales y el balance general del ejercicio económico anterior.
- g)** Proponer el reparto de utilidades de acuerdo a la Ley y a este estatuto. (P)



- h)** Fijar anualmente el valor en dólares de los Estados Unidos de América, a partir del cual, el Gerente General pueda obligar a la compañía, con su sola firma, sin requerir autorización del Directorio.
- i)** Autorizar al Gerente General la enajenación de inmuebles, así como la constitución de hipoteca u otros derechos reales sobre estos, así como la constitución de fianzas de cuantía abierta o cuyo monto supere el valor en dólares de los Estados Unidos de América, a partir del cual, el Gerente General pueda obligar a la Compañía, con su sola firma, sin requerir autorización del Directorio.
- j)** Disponer al Gerente General la convocatoria a Junta General de Accionistas cuando lo juzgue conveniente.
- k)** Autorizar la designación o revocatoria de apoderados generales.
- l)** Someter a consideración de la Junta General de Accionistas la adopción de medidas en beneficio de la compañía.
- m)** Someter a consideración de Junta General de Accionistas la renuncia de los miembros del Directorio.
- n)** Conceder licencia a sus miembros.
- ñ)** Ejercer las funciones que le delegue la Junta General de Accionistas o que no sean privativas de dicho órgano colegiado.
- o)** Aprobar los programas de trabajo y presupuestos anuales de la Compañía, de conformidad con los lineamientos establecidos en el plan de negocios.
- p)** Aprobar las políticas, normas y procedimientos que regirán la operación y administración de la Compañía.
- q)** Emitir políticas de ordenadores de gastos. *CP*



Resuelve sobre la participación de la Compañía como socia o accionista de otras compañías o sociedades y sobre la adquisición y suscripción de acciones, participaciones o cuotas de interés social en otras sociedades o compañías.

s) Las demás previstas en el estatuto y que no sean de competencia exclusiva de la Junta General de Accionistas.

Capítulo VII.- De la representación legal:

Artículo 35.- Representación legal: La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerán el Gerente General y el Presidente de la Compañía, indistinta e individualmente.

Capítulo VIII.- Del Presidente de la Compañía:

Artículo 36.- Presidente de la Compañía: El Presidente de la Compañía durará cinco años en sus funciones, no será necesario que sea Accionista de la Compañía y, además de otras previstas en la Ley y este estatuto, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Presidir la Junta General de Accionistas y el Directorio.
- b) Fijar la remuneración del Gerente General.
- c) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones del estatuto y de las resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas y del Directorio.

Capítulo IX.- Del Gerente General:

Artículo 37.- Gerente General: El Gerente General durará cinco años en sus funciones, no será necesario que sea Accionista de la Compañía y, además de otras previstas en la Ley y este estatuto, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. *P*



- b) Ejercer como secretario en las reuniones del Directorio y de la Junta General de Accionistas y actuar con voz y sin voto.*
- c) Suscribir los títulos de acción.*
- d) Dirigir y coordinar las actividades de los diversos organismos de la compañía.*
- e) Vigilar el normal desarrollo de la Compañía y que ésta, sus organismos, empleados y demás miembros cumplan con la Ley, las resoluciones de los organismos de gobierno y el presente estatuto.*
- f) Administrar la Compañía, sus bienes y pertenencias con las más amplias facultades observando, en todo caso, las limitaciones previstas en el presente estatuto.*
- g) Presentar anualmente al Directorio un informe acerca de las operaciones sociales y el balance general del ejercicio económico anterior al igual que a la Junta General de Accionistas.*
- h) Velar porque la Compañía cumpla con todas las obligaciones legales, reglamentarias, estatutarias y las resoluciones del Directorio y de la Junta General de Accionistas.*
- i) Cuidar, bajo su responsabilidad, que la Compañía lleve los Libros Sociales y contables de acuerdo con la Ley.*
- j) Contratar personal y hacer en el orden laboral, todo cuanto fuere menester, dentro de los términos establecidos en este estatuto y las normas internas de la compañía.*

Capítulo X.- Reemplazo y funciones:

Artículo 38.- Reemplazos: En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General lo reemplazará el Presidente de la Compañía con las mismas atribuciones y deberes y hasta que la Junta General de



Los accionistas designe un nuevo Gerente General. Cuando la ausencia o impedimento de lugar a la actuación del reemplazante, éste tendrá las atribuciones, facultades y responsabilidades del reemplazado, mientras dure esa ausencia o impedimento. Cuando se trate de muerte o incapacidad permanente del titular, el sustituto previsto continuará en esas funciones hasta cuando el organismo correspondiente designe al titular.

Artículo 39.- Prórroga de funciones: Los Directores, el Presidente de la Compañía y el Gerente General continuarán en el ejercicio de sus funciones aun cuando el período para el que fueron nombrados hubiere expirado, hasta cuando fueren reemplazados.

Capítulo XI.- Fiscalización:

Artículo 40.- Designación: La Fiscalización de la compañía será ejercida por dos Comisarios Principales, quienes tendrán sus respectivos suplentes. Los Comisarios principales y suplentes serán designados por la Junta General de Accionistas por el período de un año.

Artículo 41.- Atribuciones: Los Comisarios Principales o los Suplentes, cuando se hallen reemplazando al titular, tendrá los deberes, atribuciones y prohibiciones señaladas en la Ley de Compañías para los Comisarios.

Capítulo XII.- Utilidades:

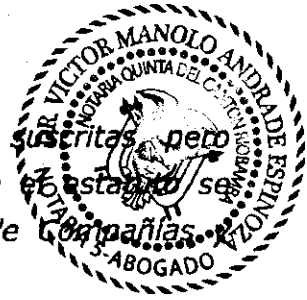
Artículo 42.- Utilidades: Salvo que la Junta General resuelva de forma unánime en contrario, será distribuido a los Accionistas de la Compañía como dividendo un porcentaje no inferior al 50% de las utilidades susceptibles de distribuirse, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

Los Accionistas sólo tendrán derecho en cada momento a las utilidades correspondientes al capital social debidamente desembolsado.

La distribución de las utilidades del ejercicio se hará en proporción al valor desembolsado de las acciones, no teniendo los Accionistas, derecho

CP

a aquellas utilidades correspondientes a acciones suscritas, pero pendientes de desembolso. En todo lo no previsto en el estatuto se estará a las normas jurídicas pertinentes de la Ley de Compañías y demás aplicables.



Capítulo XIII.- Fondos de reserva:

Artículo 43.- Fondo de reserva legal: La Compañía formará o incrementará su fondo de reserva legal tomando de las utilidades líquidas anuales, un porcentaje no menor del diez por ciento y hasta que este alcance un valor equivalente al cincuenta por ciento del capital social. Dicho fondo deberá ser reinstaurado cuando por cualquier causa fuere disminuido. La Compañía podrá además formar fondos de reserva voluntarios para los fines que estime necesarios.

Artículo 44.- Fondos de reserva especiales: La Junta General de Accionistas podrá establecer fondos de reserva especiales en los porcentajes y cantidades que sean convenientes.

Capítulo XIV.- Acceso a la información:

Artículo 45.- Derecho la Información: Cualquier Accionista tendrá el derecho que prevé el artículo 15 de la Ley de Compañías para las sociedades anónimas.

Capítulo XV.- Disolución y liquidación:

Artículo 46.- Disolución: La Compañía se disolverá por cualquiera de las causas legales o por resolución de la Junta General de Accionistas válidamente adoptada.

Artículo 47.- Liquidación: La liquidación de la Compañía, cuando fuere del caso, así como la selección del Liquidador principal y suplente estará regulada por las disposiciones legales vigentes en esa época.

Capítulo XVI.- Disposiciones adicionales, transitorias y finales:

P



Artículo 48.- Nombramientos: Los nombramientos del Presidente de la Compañía y de los miembros del Directorio serán comunicados por el Secretario de la Junta General de Accionistas y el nombramiento del Gerente General de la Compañía será comunicado por el Presidente de la Compañía.

Artículo 49.- Normas no previstas: Para todo aquello que no se hubiere previsto en este estatuto, se aplicará las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y los reglamentos pertinentes.

Artículo 50.- Composición del Directorio: El primer Directorio desde que entre en vigencia este estatuto, estará conformado por los miembros principales y suplentes que representaban al sector privado y que fueron designados en la Junta General de Accionistas celebrada el 6 de noviembre de 2015 y ratificados en la Junta General de Accionistas celebrada el 18 de agosto de 2016, con excepción de Paola Lizette Medina Chávez, quien es reemplazada por Alex Fry Álvarez. En consecuencia, el Directorio quedará conformado de la siguiente forma:

Miembros principales del Directorio	Miembros suplentes del Directorio
Vito Modesto Rodríguez Rodríguez (Presidente)	Fernando Jorge Devoto Achá
José Odón Rodríguez Rodríguez	Jorge Columbo Rodríguez Rodríguez
Claudio José Rodríguez Huaco	Alex Fry Álvarez

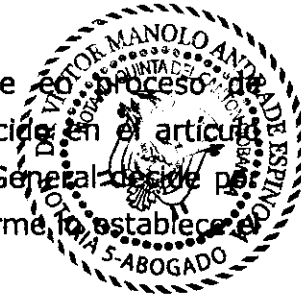
“

3. Conocer y aprobar la disolución anticipada de Wintime Representaciones C.L., sin entrar en proceso de liquidación, en virtud de la fusión por absorción.

Una vez aprobada la fusión por absorción de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. (Absorbente) con Wintime Representaciones C.L. (Absorbida), la Junta General de Socios, cumpliendo con las disposiciones constantes en los artículos 338, 361 numeral 7 y demás pertinentes de la Ley de Compañías, de manera unánime, resuelve disolver anticipadamente a

①

Wintime Representaciones C.L., sin que por eso entre en proceso de liquidación acogéndose de manera especial a lo establecido en el artículo 369 de la Ley de Compañías. De igual manera, la Junta General decide por unanimidad aprobar el balance final de la compañía conforme lo establece el artículo 343 de la mencionada Ley.



4. Autorización al Gerente General de Wintime Representaciones C.L. para otorgar la escritura pública de fusión por absorción.

Los Socios, por unanimidad, autorizan al señor Roberto Verner Foulkes Aguad, Gerente General de Wintime Representaciones C.L., para que, otorgue la escritura pública de fusión en los términos de la presente acta y en la misma escritura declare disuelta a Wintime Representaciones C.L., sin entrar en proceso de liquidación.

La Junta General de Socios se ratifica en todas las decisiones tomadas y no habiendo otro tema que tratar, el Presidente Ad-hoc concede un receso para la elaboración y redacción del acta.

Siendo las 13h40 se reinstala la sesión y el Presidente Ad.hoc solicita que por Secretaría se de lectura a la presenta acta, la cual es aprobada por todos los presentes, quienes firman en unidad de acto.

Marielena Jarrín Naranjo
Por Consorcio Cementero
del Sur S.A.

Marielena Jarrín Naranjo
Por Yura S.A.

Aldo Cornejo Uriarte
Presidente Ad-hoc

Roberto Foulkes Aguad
Gerente General
Secretario

Factura: 001-00001-229



20170601005C00626

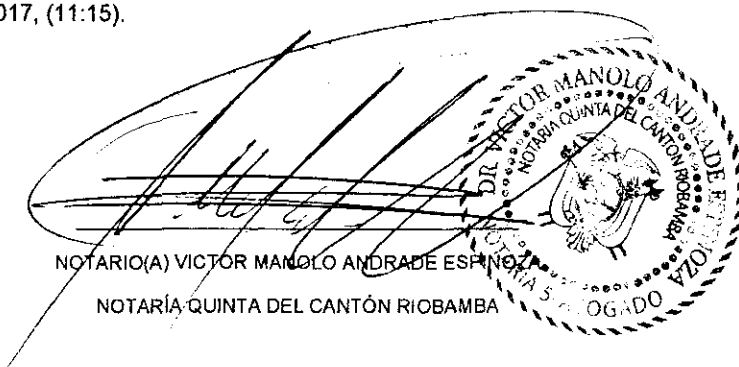


EL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170601005C00626

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PASAPORTE y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RIOBAMBA, a 5 DE ABRIL DEL 2017, (11:15).

NOTARIO(A) VICTOR MANOLO ANDRADE ESPINOZA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN RIOBAMBA



Factura: 001-001-000015227

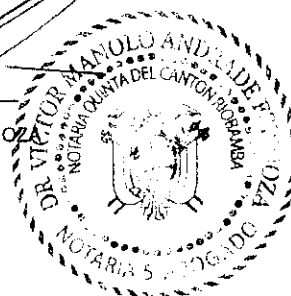


FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE UNION CEMENTERA NACIONAL y que me fue exhibido en 13 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 13 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RIOBAMBA, a 5 DE ABRIL DEL 2017, (11:13).


 NOTARIO(A) VICTOR MANOLO ANDRADE ESPINOZA
 NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN RIOBAMBA





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE UNIÓN
CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M.**

En la ciudad y cantón de Riobamba, provincia de Chimborazo, a los 20 días del mes de marzo del 2017, a las 11h00, en el domicilio legal de la Compañía ubicado en la calle Primera Constituyente No. 37-21 y calle Brasil, se reúnen los señores Accionistas de la compañía quienes deciden instalarse en junta general extraordinaria.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Aldo Cornejo Uriarte, por su calidad de representante del Presidente del Directorio, y como Secretario el señor Verner Roberto Foulkes Aguad, en su calidad de Gerente General de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M.

El Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum y se forme la lista de asistentes.

Secretaría informa la presencia de los señores Accionistas:

- a) Casaracra S.A., representada por el señor Aldo Cornejo Uriarte, propietaria de 336 acciones de la serie A, 1'267.922.838 acciones de la serie B y 7'849.267 acciones de la serie C.
- b) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), representado por Jorge Cordovez Barragán, propietario de 243 acciones de la serie "A" y 26'696.442 acciones de la serie "B".
- c) Walter Germán Fiallos Ricaurte, propietario de 214 acciones de la serie "A" y 4.653 acciones de la serie "B".
- d) Dr. José Fernando Guerrero Borja, propietario de 113 acciones de la serie A y 95,118 acciones de la serie B.

Además, se cuenta con la presencia de los Comisarios principales de la Compañía: Lic. Marco Antonio Daqui Janeta y Lic. Francisca Guerrero Chávez.



El Presidente manifiesta que verificado el quórum, la instalación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. es legalmente procedente y dispone se dé lectura a la convocatoria publicada en el diario La Prensa de la ciudad de Riobamba, el 9 de marzo de 2017, la misma que se transcribe a continuación:

"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Estatuto Social y del artículo 236 de la Ley de Compañías, CONVOCO a los señores accionistas de UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía que se celebrará el día lunes 20 de marzo de 2017, a las 11h00 horas, en las oficinas administrativas de la Compañía, ubicadas en las calles Primera Constituyente N° 37-21 y Brasil de la ciudad de Riobamba.

Se convoca de manera especial e individual a los señores Comisarios de la Compañía, Lic. Marco Antonio Daqui Janeta en su dirección Primera Constituyente y Av. Miguel Ángel León Edificio Axxius Green Piso 3 Oficina 305, y Lic. Francisca Guerrero Chávez en su dirección Av. Simón Bolívar casa 8 y Natale Tormen, en la ciudad de Riobamba.

La Junta convocada tratará los siguientes puntos del orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre la transformación de la especie de la Compañía de economía mixta a sociedad anónima y cambio de la razón social.*
- 2. Conocer y resolver sobre la fusión de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. (Absorbente) por absorción de Wintime Representaciones C.L. (Absorbida), así como sobre las bases de la fusión, el aumento de capital y la aprobación del balance final y consolidado de la Compañía elaborado para fines de la fusión planteada.*
- 3. Conocer y resolver sobre la disminución de capital de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M.*
- 4. Conocer y resolver sobre la reforma integral del estatuto social de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M.*



5. *Designación del Presidente de la Compañía.*
6. *Ratificación de los miembros del Directorio.*
7. *Autorización al Gerente General de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. para otorgar la o las escrituras públicas correspondientes y realizar todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de los actos societarios descritos en los puntos anteriores, según las resoluciones de la Junta General de Accionistas, a fin de que surtan plenos efectos legales.*

NOTA: Los Accionistas podrán hacerse representar en la Junta General por persona extraña, mediante carta dirigida al Gerente General o poder suficiente otorgado por escritura pública, debiendo acreditar tal representación con documentos originales o copias certificadas.

Riobamba, 8 de marzo de 2017.

Roberto Foulkes Aguad
GERENTE GENERAL
UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M."

Inmediatamente el Presidente dispone que se procedan a tratar los puntos del orden del día:

1. **Conocer y resolver sobre la transformación de la especie de la Compañía de economía mixta a sociedad anónima y cambio de la razón social.**

Toma la palabra el Gerente General, señor Verner Roberto Foulkes Aguad, y manifiesta a los Accionistas que de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del artículo 316 de la Ley de Compañías, Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. dejó de ser una compañía de economía mixta y se transformó en una sociedad anónima, en razón de que Casaracra S.A., sociedad mercantil de capital privado y de nacionalidad peruana, compró a la Empresa Pública Cementera del Ecuador (EPCE) la totalidad de acciones que mantenía en el capital de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. (i)



lo expuesto, el Gerente General propone a los Accionistas cambiar la razón social de la Compañía a Unión Cementera Nacional, UCEM S.A.

Resolución:

Los Accionistas conocen y aceptan la transformación de la Compañía de la especie de economía mixta a la especie de sociedad anónima y aprueban por unanimidad el cambio de la razón social de la Compañía a Unión Cementera Nacional, UCEM S.A.

2. Conocer y resolver sobre la fusión de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. (Absorbente) por absorción de Wintime Representaciones C.L. (Absorbida), así como sobre las bases de la fusión, el aumento de capital y la aprobación del balance final y consolidado de la Compañía elaborado para fines de la fusión planteada.

El Presidente manifiesta a los Accionistas la conveniencia de resolver la fusión de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. (Absorbente) por absorción de Wintime Representaciones C.L. (Absorbida), para cuyo efecto expone a la Junta los antecedentes y las negociaciones mantenidas entre la compañía absorbente y la compañía absorbida, así como las bases de operación de la fusión por absorción.

Resolución:

Los Accionistas deliberan por unos minutos y resuelven:

a) Aprobar la fusión de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. (Absorbente) por absorción de Wintime Representaciones C.L. (Absorbida).

b) Discutidas las bases de la fusión una a una por los Accionistas, aprobar por unanimidad las siguientes:

1. Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. se fusiona con Wintime Representaciones C.L., siendo la Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. (Absorbente) y Wintime Representaciones C.L. (Absorbida), de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 337 de la Ley de Compañías. 



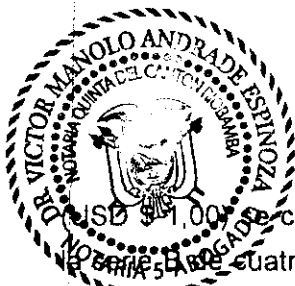
2. Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. adquiere en bloque, el patrimonio, activos tangibles e intangibles y pasivos a valor presente de Wintime Representaciones C.L.

3. Se aprueban los balances finales de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. y Wintime Representaciones C.L. con los respectivos ajustes que sean necesarios y, en los casos que corresponda, la compensación de las cuentas recíprocas en el Balance Consolidado por Fusión, de tal manera que se incorpore a la escritura pública de fusión, cortado al día anterior al de la fecha de otorgamiento de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 332 y 344 de la Ley de Compañías.

4. En virtud de lo anterior, expresamente se resuelve que Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. asumirá todos los derechos y obligaciones de Wintime Representaciones C.L., por lo tanto, se hará cargo de pagar los pasivos y cobrar las acreencias de Wintime Representaciones C.L. y asumirá, por este hecho, las responsabilidades de un liquidador respecto de los acreedores de Wintime Representaciones C.L. Se aclara que si correspondiere las cuentas por cobrar y cuentas por pagar entre Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. y Wintime Representaciones C.L., a la fecha, quedarán extinguidas en virtud de la confusión, conforme lo estipulado en el artículo 1681 del Código Civil.

5. Aprobar el aumento de capital de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. por efecto de la fusión en cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00) correspondiente al capital pagado de Wintime Representaciones C.L. Los Accionistas resuelven aumentar el capital suscrito y pagado de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. en la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00); en tal virtud, el capital de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M., luego de la fusión se incrementaría a la suma de trescientos setenta y dos millones doscientos veinte y dos mil trescientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con treinta y seis milésimas de dólar (USD \$ 372'222.386,0360).

6. Una vez aprobada la fusión por absorción y en vista de lo manifestado en el apartado anterior, cada uno de los socios de Wintime Representaciones C.L. recibirán acciones en el número y en el valor que les corresponde, de acuerdo al porcentaje de participación que mantenían en Wintime Representaciones C.L., en tal razón cada participación social de un dólar de los Estados Unidos de América



USD \$1,000) se canjeará por veinte y cinco acciones ordinarias y nominativas de la Serie B de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0.04) que emitirá Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. como consecuencia del aumento de capital producto de la fusión.

7. Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. asumirá a toda la carga laboral de Wintime Representaciones C.L. que hubiere, respetando y manteniendo la estabilidad laboral de cada uno de los trabajadores.

3. Conocer y resolver sobre la disminución de capital de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M.

Roberto Foulkes toma la palabra presenta a los Accionistas un informe financiero del que se concluye que la Compañía tiene un patrimonio en exceso superior al requerido para su giro de negocio y sus operaciones normales, por lo que es conveniente disminuir su capital suscrito y pagado en la suma de ciento cincuenta y dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 152'000.000,00), afectando únicamente a las acciones de valor nominal correspondiente a la SERIE C y asumiendo esta disminución en el ciento por ciento únicamente el accionista mayoritario Casaracra S.A., con lo que el nuevo capital suscrito y pagado de la Compañía, luego del aumento de capital por efecto de la fusión por absorción a Wintime Representaciones C.L., quedaría en la suma de doscientos veinte millones doscientos veinte y dos mil trescientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con treinta y seis milésimas de dólar (USD \$ 220'222.386,0360).

El Gerente General indica que de su informe se desprende que el capital reducido será suficiente para el cumplimiento del objeto social y que la disminución no ocasiona perjuicios a terceros.

Resolución:

Los Accionistas, amparados en lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad aprobar la disminución del capital suscrito y pagado de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. en la cantidad de ciento cincuenta y dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 152'000.000,00) indicando que el capital de la Compañía una vez efectuada la disminución sería suficiente para desarrollar y cumplir con su objeto social. (P)



Además los Accionistas resuelven por unanimidad que la disminución de capital acordada afecte únicamente a las acciones de valor nominal correspondientes a la SERIE C; en consecuencia, esta disminución asumirá en el cien por ciento el accionista mayoritario, Casaracra S.A., a la que se pagará el valor nominal de las acciones correspondientes a la SERIE C por compensación de créditos.

Por efecto de lo acordado, los Accionistas, por unanimidad, aprueban el cuadro de integración de capital aplicando la disminución de capital que se anexa a esta acta.

4. Conocer y resolver sobre la reforma integral del estatuto social de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M.

El señor Verner Roberto Foulkes Aguad, Gerente General, señala a los Accionistas que como consecuencia de la transformación a sociedad anónima, cambio de denominación social y de la disminución de capital, es necesario hacer una reforma integral al estatuto social de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M., cuya denominación social será Unión Cementera Nacional, UCEM S.A., a efectos de que se acoja completamente a las reglas de una sociedad anónima, eliminando todas aquellas disposiciones estatutarias que hacían referencia a mayorías especiales por la participación del Estado a través de la Empresa Pública Cementera del Ecuador (EPCE).

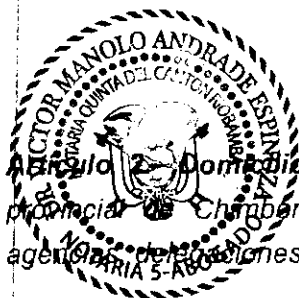
También comenta que la Junta General de Accionistas celebrada el 31 de enero de 2017, entre otros asuntos, aprobó una reforma parcial del estatuto, la cual aún no se ha perfeccionado, por lo que propone dejarla sin efecto, toda vez que esta estará recogida en el estatuto social que se propone aprobar.

El estatuto social que se propone aprobar a los Accionistas, es el siguiente:

"Estatuto social de Unión Cementera Nacional, Ucem S.A.

Capítulo I.- Generalidades:

Artículo 1.- Especie y denominación: La Compañía es una sociedad anónima y se denomina "Unión Cementera Nacional, UCEM S.A." (P)



Artículo 2.- Domicilio: El domicilio de la Compañía es el cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales, agencias, delegaciones, representaciones u oficinas, dentro o fuera del país.

Artículo 3.- Nacionalidad: La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana. Está sujeta a las leyes de la República del Ecuador y a este estatuto.

Artículo 4.- Duración: El plazo de duración de la Compañía será de cien años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura pública de su constitución en el Registro Mercantil.

Artículo 5.- Objeto: El objeto social de la Compañía comprende la actividad empresarial de fabricación y comercialización de productos minerales no metálicos.

En consecuencia, la operación empresarial antes referida comprenderá, entre otras, las siguientes actividades, de las cuales se podrán cumplir, individual o conjuntamente, dos o más de las mismas, progresiva o subsidiariamente, durante el plazo del contrato social:

- a) Exploración, explotación, transformación y comercialización de bienes derivados de la industria del cemento, cales y calizas, así como todas las sustancias necesarias para su producción, la fabricación de derivados de los mismos y de otros materiales y elementos para la construcción.
- b) Realización de estudios para la exploración y explotación de yacimientos de arcilla, yeso, caolín, arena, carbón, cales y minerales no metálicos en general.
- c) La compraventa de productos provenientes de la actividad industrial, en el país o fuera de él.
- d) Generación de energía eléctrica para consumo.

A fin de dar cumplimiento a su objeto, la Compañía podrá realizar, celebrar y ejecutar todo tipo de actos, contratos y operaciones, ejercer derechos, contraer obligaciones, promover como socia o accionista o no otras sociedades civiles y mercantiles, asociarse bajo cualquier modalidad y actuar por cuenta propia o de terceros. Todo dentro o fuera del país, con personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, respecto de cualquier tipo de bienes, ya sean muebles,



inmuebles, corporales o incorporeales, con sujeción al marco normativo correspondiente.



En general, para la realización de su objeto social, la Compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la Compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, como por ejemplo la generación energía eléctrica para consumo, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad.

La Compañía no podrá ejecutar ni celebrar otros actos o contratos distintos de los señalados anteriormente, salvo los que ocasional o aisladamente pudieran realizarse con fines de inversión, de investigación o de experimentación o como contribuciones razonables de orden cívico o de carácter social.

Capítulo II.- Capital y acciones:

Artículo 6.- Capital: El capital autorizado de la Compañía será de cuatrocientos cuarenta millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 440'444.000,00).

La Compañía podrá aumentar su capital social hasta esta suma, en la forma prevista en el artículo ciento sesenta de la Ley de Compañías.

El capital suscrito de la Compañía es de doscientos veinte millones doscientos veinte y dos mil trescientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con treinta y seis milésimas de dólar (USD \$ 220'222.386,0360), dividido en acciones ordinarias y nominativas de las siguientes clases:

a) Treinta y cuatro mil setecientas cuarenta y nueve (34.749) acciones de cuatro milésimas de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,004) cada una de la SERIE A, numeradas de la 00001 hasta la 34.749 inclusive.

b) Mil cuatrocientos cincuenta y seis millones doscientos ochenta y nueve mil ciento setenta y seis (1.456'289.176) acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0,04) cada una, de la SERIE B, numeradas desde la 0000000001 hasta la 1.456'289.176 inclusive.



Cuatro millones cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y siete (4'049.267) acciones de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 40,00) cada una de la SERIE C, numeradas desde la 0000001 hasta la 4'049.267

Artículo 7.- Acciones: Las acciones serán ordinarias, nominativas e indivisibles y conferirán a sus legítimos titulares los mismos derechos. En los casos de copropiedad de acciones, los copropietarios podrán ejercer los derechos correlativos a tales acciones, previa designación de un apoderado o en su falta, de un administrador común, hecha por los interesados o un Juez competente.

Artículo 8.- Accionistas: Se consideran como Accionistas de la Compañía a quienes consten registrados como tales en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Artículo 9.- Transferencia: La propiedad de las acciones se transfiere mediante nota de cesión firmada por quien la transfiere. La cesión deberá hacerse constar en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo.

La transferencia del dominio de acciones no surtirá efecto contra la compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.

Esta inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la compañía, a la presentación y entrega de una comunicación firmada conjuntamente por cedente y cesionario o de comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos, que den a conocer la transferencia o del título objeto de la cesión. Dichas comunicaciones o el título, según fuere del caso, se archivarán en la Compañía. De haberse optado por la presentación y entrega del título objeto de la cesión, éste será anulado y en su lugar se emitirá un nuevo título a nombre del adquirente.

Artículo 10.- Reposición: Si una acción o un certificado provisional se extraviaren o destruyeren, la Compañía podrá anular el título previa publicación que efectuará por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la misma, publicación que se hará a costa del Accionista. Una vez transcurridos treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiendo conferirse uno nuevo al accionista.



La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título anulado.

Artículo 11.- Forma de los títulos: Los títulos de acción contendrán los requisitos determinados en el artículo ciento setenta y seis de la Ley de Compañías. Cada título podrá contener una o más acciones y serán firmados por el Gerente General.

Capítulo III.- Accionistas y representación:

Artículo 12.- Derechos: Los Accionistas gozarán de los derechos que les concede la Ley de Compañías y este estatuto y, en especial, cada acción les da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en las Juntas Generales de Accionistas y a participar, así mismo, en la proporción de su valor pagado, en las utilidades de su Compañía.

Artículo 13.- Representación: Los Accionistas podrán hacerse representar en la Compañía por los medios determinados en la Ley de Compañías.

Los Accionistas pueden comparecer personalmente a las Juntas Generales; esto es, físicamente o a través de videoconferencias.

Los Accionistas podrán hacerse representar en la Junta General por otra persona, mediante poder general o especial, incorporado a instrumento público o privado.

Capítulo IV.- Gobierno, administración y fiscalización:

Artículo 14.- Gobierno: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, con las atribuciones que se señalan en el estatuto.

Artículo 15.- Administración: La administración de la Compañía estará a cargo del Directorio, del Presidente de la Compañía y del Gerente General.

Artículo 16.- Fiscalización: La fiscalización será ejercida por dos comisarios principales, quienes tendrán sus respectivos suplentes.

Capítulo V.- Junta General de Accionistas:



Artículo 17.- Junta General de Accionistas de la Compañía, compuesta por los Accionistas debidamente convocados y reunidos, constituye el máximo organismo de la Compañía, con poderes para resolver sobre todos los asuntos que se sometan a su consideración, dentro de su objeto social.

Artículo 18.- Atribuciones: Sin perjuicio de otras atribuciones que le confiere la Ley y que no han sido asignadas al Directorio en este estatuto, corresponde a la Junta General de Accionistas:

- a) Designar y remover a los miembros principales y suplentes del Directorio, a los Comisarios y al Auditor Externo y, en los casos que corresponda, fijar sus respectivas remuneraciones o retribuciones. Cuando la Junta General no fijare las remuneraciones o retribuciones señaladas anteriormente, deberá hacerlo el Directorio, salvo en el caso de las remuneraciones o retribuciones de los miembros del Directorio.
- b) Designar al Presidente de la Compañía.
- c) Conocer el balance, cuenta de pérdidas y ganancias, informes del Directorio, del Gerente General, de los Comisarios y Auditor Externo y dictar la correspondiente resolución.
- d) Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de la compañía; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación.
- e) Resolver sobre la distribución de utilidades en proporción al capital pagado a cada Accionista.
- f) Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias y de las obligaciones.
- g) Acordar todas las modificaciones al contrato social.

Artículo 19.- Clases: Las Juntas Generales de Accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas deberán tener lugar dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico para conocer



principalmente los asuntos especificados en los literales a) y c) del artículo anterior y los demás puntos que consten en el orden del día previstos en la convocatoria.

Las Juntas Generales Extraordinarias se efectuarán cuando fueren convocadas y en ellas se conocerán los asuntos expresamente determinados en la convocatoria.

Artículo 20.- Requisitos: Las Juntas Generales de Accionistas ordinarias o extraordinarias deberán reunirse en el domicilio principal de la Compañía, salvo el caso previsto en el artículo 23 de este estatuto.

Para la convocatoria se observarán los requisitos establecidos en la Ley y sus reglamentos.

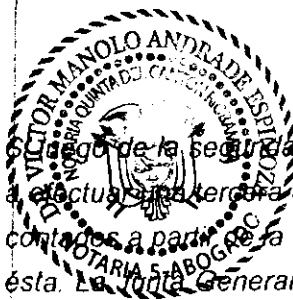
Artículo 21.- Convocatoria: Las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas serán hechas por el Presidente del Directorio y, en su falta, por el Gerente General.

Artículo 22.- Forma de convocar: Las Juntas Generales de Accionistas serán convocadas mediante la publicación de un aviso en la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al de la reunión. Para el cómputo de ese plazo no se contarán ni el día de la publicación ni el de la reunión considerándose, para el efecto, todos los días, incluyendo los feriados y de descanso obligatorio.

Artículo 23.- Juntas Generales de Accionistas Universales: No obstante lo señalado en los artículos precedentes, la Junta General de Accionistas podrá constituirse en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, sin necesidad de convocatoria, si encontrándose presentes o debidamente representados todos los Accionistas, éstos acordaren constituirse en Junta General para tratar los asuntos que convengan.

El acta deberá estar suscrita por todos los asistentes, bajo sanción de nulidad.

Artículo 24.- Quórum de instalación: Para que la Junta General de Accionistas ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. (P)



Si después de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General de Accionistas así convocada se constituirá con el número de Accionistas presentes, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.

La Junta General podrá instalarse, sesionar y resolver válidamente cualquier asunto de su competencia, utilizando videoconferencia, para sus efectos el Accionista será responsable de que su presencia se perfeccione a través de ese medio de comunicación telemática.

El Accionista dejará constancia de su comparecencia mediante un correo electrónico dirigido al Secretario de la Junta; situación que deberá ser especificada en la lista de asistentes; debiéndose incorporar al respectivo expediente el indicado correo.

Si el Accionista comparece por intermedio por otra persona, mediante poder general o especial, deberá presentar físicamente el documento en la sesión o adjunto al mensaje de correo electrónico enviado por el Accionista poderdante a la dirección del correo electrónico del Gerente General o de la compañía. En este último caso el documento original se debe enviar dentro de los dos días hábiles siguientes al día de la celebración de la Junta. Si el poder se otorga por instrumento privado y se remitiere adjunto al mensaje de correo electrónico, el apoderado responderá frente a la compañía por su autenticidad y legitimidad, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar en caso de falsedad.

Artículo 25.- Mayoría decisoria: Salvo las excepciones previstas en la Ley o en este estatuto, las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas con la mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica.

Artículo 26.- Actas: Las Actas de las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Junta y las Universales además por todos los Accionistas asistentes a la sesión. Las Actas contendrán una relación sucinta de los aspectos tratados y las resoluciones adoptadas. Las actas constarán en los archivos adecuados, de acuerdo al sistema que apruebe Junta



Artículo 27.- Obligatoriedad: Las resoluciones de la Junta General serán obligatorias para la Compañía y los Accionistas, sin perjuicio del derecho de oposición y demás previstos en la Ley.

Capítulo VI.- Directorio:

Artículo 28.- Del Directorio: El Directorio estará integrado por tres miembros principales y tres suplentes.

El Presidente de la Compañía es uno de los miembros del Directorio.

La Junta General elegirá a los dos miembros restantes del Directorio y a los Suplentes, incluido al del Presidente de la Compañía.

Los miembros del Directorio serán elegidos por el período de dos años contados a partir de su elección por parte de la Junta General de Accionistas, prorrogables o revocables a sola discreción de la Junta General de Accionistas.

Salvo que la Junta General de Accionistas los elija por unanimidad, los dos miembros del Directorio restantes y sus respectivos suplentes serán elegidos por la Junta General de Accionistas de la siguiente forma:

a) Si hay un solo Accionista que individualmente represente el cincuenta por ciento del capital social o más, éste tendrá derecho a la designación de los dos miembros restantes del Directorio y sus respectivos suplentes, incluyendo el del Presidente de la Compañía.

b) Si no hay un solo Accionistas que individualmente represente el cincuenta por ciento del capital social o más, cada Accionista tendrá derecho al número de votos equivalente al valor nominal de las acciones de las que respectivamente sea propietario. El Presidente de la Junta General de Accionistas solicitará a los Accionistas asistentes que presenten candidatos. Cada Accionista podrá dar el total de votos a un candidato o distribuirlo entre varios de ellos. Se consideran elegidos los que reciban el más alto número de votos. *P*



Para ser miembro principal o suplente del Directorio no se requiere ser Accionista de la Compañía.

En caso de renuncia, continuarán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados.

Los Directores no recibirán compensación por los servicios prestados como Directores de la Compañía salvo que la Junta General de Accionistas acuerde lo contrario.

Artículo 29.- Del Presidente del Directorio y del Secretario: Presidirá el Directorio el Presidente de la Compañía o, en su ausencia, su respectivo suplente. El cargo de Secretario del Directorio lo ostentará el Gerente General de la Compañía. En caso de ausencia del Presidente o Secretario en una sesión, se podrá nombrar un Presidente o Secretario ad-hoc de mutuo acuerdo entre los Directores asistentes.

Artículo 30.- Convocatoria: Ningún Director tendrá la autoridad o el derecho de actuar en nombre o por cuenta de la Compañía de manera individual por el mero hecho de ser Director. En su lugar, los directores deberán adoptar acuerdos y actuar de manera colegiada como un Directorio.

El Directorio podrá sesionar dentro o fuera de la República del Ecuador, con presencia física en un solo lugar o a través de sistemas telefónicos o de video conferencia. Las reuniones de Directorio serán convocadas por el Presidente de la Compañía o por el Gerente General, con por lo menos veinte y cuatro horas de anticipación. La convocatoria deberá hacerse por escrito entregado mediante correo físico, electrónico o cualquier otro medio. El Gerente General participará en las reuniones del Directorio con voz, pero sin voto, salvo que el Presidente del



Directorio resuelva que no esté presente en cualquiera de las reuniones o en parte de las mismas.

El Directorio podrá sesionar sin previa convocatoria y para tratar cualquier asunto de su competencia, cuando con presencia física en un solo lugar o a través de sistemas de video conferencia, estén reunidos todos sus miembros y decidan por unanimidad celebrar la reunión y los puntos a tratar.

El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada trimestre previa convocatoria de su Presidente y extraordinariamente cuando lo convoque dicho Presidente o el Gerente General por propia iniciativa o a pedido de cualquiera de sus miembros, sin perjuicio que pueda reunirse sin necesidad de convocatoria previa conforme lo antes anotado.

La convocatoria deberá incluir el orden del día de la reunión indicando los temas que serán tratados y el lugar, fecha, hora y medio de la reunión y deberá adjuntarse copia de los documentos soportes de dichos temas. La convocatoria se hará por escrito y será enviada por correo certificado, correo electrónico o cualquier otro medio del que quede constancia.

En caso de que la reunión del Directorio se celebre mediante videoconferencia o conferencia telefónica, se entenderá que la misma ha sido celebrada en el domicilio social. Adicionalmente, podrán celebrarse reuniones del Directorio por escrito y sin sesión.

Artículo 31.- Del quórum de instalación: El quórum para una reunión del Directorio será de la mitad más uno de los Directores de la Compañía, los cuales podrán estar presentes físicamente en un solo lugar o a través de sistemas telefónicos o de video conferencia.

Artículo 32.- Del quórum decisorio: Cada uno de los miembros del Directorio tendrá un voto y sus decisiones se tomarán por mayoría simple de votos.

El Directorio no podrá adoptar decisiones válidas sobre puntos que no hubieren sido establecidos en el orden del día salvo que la totalidad de sus miembros por unanimidad disponga lo contrario. (P)



Artículo 33.- De las actas: Las actas del Directorio deberán aprobarse en la misma sesión. En ellas contarán las firmas del Presidente y del Secretario.

Artículo 34.- Atribuciones: Corresponde al Directorio:

- a) Cumplir y hacer cumplir este estatuto y las decisiones de la Junta General de Accionistas.
- b) Designar al Gerente General.
- c) Fijar la remuneración del Presidente de la Compañía y la del Gerente General en caso de que no la fije el Presidente de la Compañía.
- d) Aprobar el presupuesto y plan de negocios anual de la Compañía, así como sus modificaciones.
- e) Designar y remover al personal clave de la Compañía. Para estos efectos se entenderá por personal clave aquel que ocupará las gerencias de primera línea, el Gerente de la Planta de Azogues, el Gerente de la Planta de Riobamba y/o aquel cargo que el Directorio califique como tal.
- f) Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas un informe acerca de las operaciones sociales y el balance general del ejercicio económico anterior.
- g) Proponer el reparto de utilidades de acuerdo a la Ley y a este estatuto.
- h) Fijar anualmente el valor en dólares de los Estados Unidos de América, a partir del cual, el Gerente General pueda obligar a la compañía, con su sola firma, sin requerir autorización del Directorio.
- i) Autorizar al Gerente General la enajenación de inmuebles, así como la constitución de hipoteca u otros derechos reales sobre estos, así como la constitución de fianzas de cuantía abierta o cuyo monto supere el valor en dólares de los Estados Unidos de América, a partir del cual, el Gerente General pueda obligar a la Compañía, con su sola firma, sin requerir autorización del Directorio.
- j) Disponer al Gerente General la convocatoria a Junta General de Accionistas cuando lo juzgue conveniente. *P*

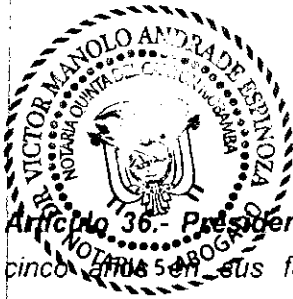


- k) Autorizar la designación o revocatoria de apoderados generales.
- l) Someter a consideración de la Junta General de Accionistas la adopción de medidas en beneficio de la compañía.
- m) Someter a consideración de Junta General de Accionistas la renuncia de los miembros del Directorio.
- n) Conceder licencia a sus miembros.
- ñ) Ejercer las funciones que le delegue la Junta General de Accionistas o que no sean privativas de dicho órgano colegiado.
- o) Aprobar los programas de trabajo y presupuestos anuales de la Compañía, de conformidad con los lineamientos establecidos en el plan de negocios.
- p) Aprobar las políticas, normas y procedimientos que regirán la operación y administración de la Compañía.
- q) Emitir políticas de ordenadores de gastos.
- r) Resolver sobre la participación de la Compañía como socia o accionista de otras compañías o sociedades y sobre la adquisición y suscripción de acciones, participaciones o cuotas de interés social en otras sociedades o compañías.
- s) Las demás previstas en el estatuto y que no sean de competencia exclusiva de la Junta General de Accionistas.

Capítulo VII.- De la representación legal:

Artículo 35.- Representación legal: La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerán el Gerente General y el Presidente de la Compañía, indistinta e individualmente.

Capítulo VIII.- Del Presidente de la Compañía:



Artículo 36.- Presidente de la Compañía: El Presidente de la Compañía durará cinco años en sus funciones, no será necesario que sea Accionista de la Compañía y, además de otras previstas en la Ley y este estatuto, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Presidir la Junta General de Accionistas y el Directorio.
- b) Fijar la remuneración del Gerente General.
- c) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones del estatuto y de las resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas y del Directorio.

Capítulo IX.- Del Gerente General:

Artículo 37.- Gerente General: El Gerente General durará cinco años en sus funciones, no será necesario que sea Accionista de la Compañía y, además de otras previstas en la Ley y este estatuto, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.
- b) Ejercer como secretario en las reuniones del Directorio y de la Junta General de Accionistas y actuar con voz y sin voto.
- c) Suscribir los títulos de acción.
- d) Dirigir y coordinar las actividades de los diversos organismos de la compañía.
- e) Vigilar el normal desarrollo de la Compañía y que ésta, sus organismos, empleados y demás miembros cumplan con la Ley, las resoluciones de los organismos de gobierno y el presente estatuto.
- f) Administrar la Compañía, sus bienes y pertenencias con las más amplias facultades observando, en todo caso, las limitaciones previstas en el presente estatuto.



- g) *Presentar anualmente al Directorio un informe acerca de las operaciones sociales y el balance general del ejercicio económico anterior al lugar que a la Junta General de Accionistas.*
- h) *Velar porque la Compañía cumpla con todas las obligaciones legales, reglamentarias, estatutarias y las resoluciones del Directorio y de la Junta General de Accionistas.*
- i) *Cuidar, bajo su responsabilidad, que la Compañía lleve los Libros Sociales y contables de acuerdo con la Ley.*
- j) *Contratar personal y hacer en el orden laboral, todo cuanto fuere menester, dentro de los términos establecidos en este estatuto y las normas internas de la compañía.*

Capítulo X.- Reemplazo y funciones:

Artículo 38.- Reemplazos: *En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General lo reemplazará el Presidente de la Compañía con las mismas atribuciones y deberes y hasta que la Junta General de Accionistas designe un nuevo Gerente General. Cuando la ausencia o impedimento dé lugar a la actuación del reemplazante, éste tendrá las atribuciones, facultades y responsabilidades del reemplazado, mientras dure esa ausencia o impedimento. Cuando se trate de muerte o incapacidad permanente del titular, el sustituto previsto continuará en esas funciones hasta cuando el organismo correspondiente designe al titular.*

Artículo 39.- Prórroga de funciones: *Los Directores, el Presidente de la Compañía y el Gerente General continuarán en el ejercicio de sus funciones aun cuando el periodo para el que fueron nombrados hubiere expirado, hasta cuando fueren reemplazados.*

Capítulo XI.- Fiscalización:

Artículo 40.- Designación: *La Fiscalización de la compañía será ejercida por dos Comisarios Principales, quienes tendrán sus respectivos suplentes. Los Comisarios principales y suplentes serán designados por la Junta General de Accionistas por el período de un año.*



Artículo 41.- Atribuciones: Los Comisarios Principales o los Suplentes, cuando se hallen reemplazando al titular, tendrá los deberes, atribuciones y prohibiciones señaladas en la Ley de Compañías para los Comisarios.

Capítulo XII.- Utilidades:

Artículo 42.- Utilidades: Salvo que la Junta General resuelva de forma unánime en contrario, será distribuido a los Accionistas de la Compañía como dividendos un porcentaje no inferior al 50% de las utilidades susceptibles de distribuirse, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

Los Accionistas sólo tendrán derecho en cada momento a las utilidades correspondientes al capital social debidamente desembolsado.

La distribución de las utilidades del ejercicio se hará en proporción al valor desembolsado de las acciones, no teniendo los Accionistas, derecho a aquellas utilidades correspondientes a acciones suscritas pero pendientes de desembolso. En todo lo no previsto en el estatuto se estará a las normas jurídicas pertinentes de la Ley de Compañías y demás aplicables.

Capítulo XIII.- Fondos de reserva:

Artículo 43.- Fondo de reserva legal: La Compañía formará o incrementará su fondo de reserva legal tomando de las utilidades líquidas anuales, un porcentaje no menor del diez por ciento y hasta que este alcance un valor equivalente al cincuenta por ciento del capital social. Dicho fondo deberá ser reinstaurado cuando por cualquier causa fuere disminuido. La Compañía podrá además formar fondos de reserva voluntarios para los fines que estime necesarios.

Artículo 44.- Fondos de reserva especiales: La Junta General de Accionistas podrá establecer fondos de reserva especiales en los porcentajes y cantidades que sean convenientes.

Capítulo XIV.- Acceso a la información:

Artículo 45.- Derecho a la información: Cualquier Accionista tendrá el derecho que prevé el artículo 15 de la Ley de Compañías para las sociedades anónimas. (P)



Capítulo XV.- Disolución y liquidación:

Artículo 46.- Disolución: La Compañía se disolverá por cualquiera de las causas legales o por resolución de la Junta General de Accionistas válidamente adoptada.

Artículo 47.- Liquidación: La liquidación de la Compañía, cuando fuere del caso, así como la selección del Liquidador principal y suplente estará regulada por las disposiciones legales vigentes en esa época.

Capítulo XVI.- Disposiciones adicionales, transitorias y finales:

Artículo 48.- Nombramientos: Los nombramientos del Presidente de la Compañía y de los miembros del Directorio serán comunicados por el Secretario de la Junta General de Accionistas y el nombramiento del Gerente General de la Compañía será comunicado por el Presidente de la Compañía.

Artículo 49.- Normas no previstas: Para todo aquello que no se hubiere previsto en este estatuto, se aplicará las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y los reglamentos pertinentes.

Artículo 50.- Composición del Directorio: El primer Directorio desde que entre en vigencia este estatuto, estará conformado por los miembros principales y suplentes que representaban al sector privado y que fueron designados en la Junta General de Accionistas celebrada el 6 de noviembre de 2015 y ratificados en la Junta General de Accionistas celebrada el 18 de agosto de 2016, con excepción de Paola Lizette Medina Chávez, quien es reemplazada por Alex Fry Álvarez. En consecuencia, el Directorio quedará conformado de la siguiente forma:

Miembros principales del Directorio	Miembros suplentes del Directorio
Vito Modesto Rodríguez Rodríguez (Presidente)	Fernando Jorge Devoto Achá
José Odón Rodríguez Rodríguez	Jorge Columbo Rodríguez Rodríguez
Claudio José Rodríguez Huaco	Alex Fry Álvarez

(P)



Los Accionistas resuelven, por unanimidad, dejar sin efecto la resolución del primer punto del orden del día de la Junta General de Accionistas celebrada el 31 de enero de 2017, que aprobó una reforma parcial del estatuto y aprobar la reforma integral del estatuto social de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. en los términos antes expuestos por el Gerente General, señor Verner Roberto Foulkes Aguad.

5. Designación del Presidente de la Compañía.

Toma la palabra el señor Verner Roberto Foulkes Aguad, Gerente General, y explica a los Accionistas que como consecuencia de la aprobación de la reforma integral del estatuto, se creó el cargo de Presidente de la Compañía, por lo que es necesario designarlo, para lo cual propone el nombre del señor Vito Modesto Rodríguez Rodríguez.

Resolución:

Los Accionistas aprueban por unanimidad designar al señor Vito Modesto Rodríguez Rodríguez como Presidente de la Compañía, por el período de 5 años, quien ostentará la representación legal de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M., individual e indistintamente a la representación legal que ejerce el Gerente General, en los términos previstos en el estatuto social, por lo cual, instruyen al Secretario – Gerente General que una vez se inscriba en la reforma integral del estatuto en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, confiera el nombramiento con base a esta decisión y cuide que se inscriba en el referido Registro Mercantil.

6. Ratificación de los miembros del Directorio.

Roberto Foulkes Aguad señala que también por efecto de la reforma integral del estatuto, la composición de los miembros del Directorio disminuyó de cinco a tres miembros, en razón de que la Empresa Pública Cementera del Ecuador (EPCE) dejó de ser accionista Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. y, en tal virtud, la Compañía se transformó de una compañía de economía mixta en una compañía anónima.



Ante esto, el Presidente de la Junta General propone a los Accionistas ratificar a los tres miembros principales con sus respectivos suplentes que representaron a Casaracra S.A. y que fueron designados en la Junta General de Accionistas celebrada el 6 de noviembre de 2015 y ratificados en la Junta General de Accionistas celebrada el 18 de agosto de 2016, con excepción de Paola Lizette Medina Chávez, en cuyo lugar se propone designar a Alex Fry Álvarez como suplente del miembro principal Claudio José Rodríguez Huaco y confirmar en el cargo de Presidente del Directorio al señor Vito Modesto Rodríguez Rodríguez, contándose el plazo de designación de los miembros del Directorio desde la presente fecha.

Resolución:

Los Accionistas, por unanimidad, ratifican a los miembros principales y sus respectivos suplentes designados por Casaracra S.A. en la Junta General de Accionistas celebrada el 6 de noviembre de 2015 y ratificados en la Junta General de Accionistas celebrada el 18 de agosto de 2016, con excepción de Paola Lizette Medina Chávez, quien es reemplazada por Alex Fry Álvarez, contándose el plazo de designación de los miembros del Directorio desde la presente fecha y excluyendo a los dos miembros principales y a los dos miembros suplentes que fueron designados en la Junta General de Accionistas celebrada el 31 de enero de 2017, en reemplazo de aquellos a los que tenía derecho la Empresa Pública Cementera del Ecuador (EPCE).

En tal virtud, el Directorio estará conformado por los siguientes miembros principales y suplentes:

Miembros principales del Directorio	Miembros suplentes del Directorio
Vito Modesto Rodríguez Rodríguez (Presidente)	Fernando Jorge Devoto Achá
José Odón Rodríguez Rodríguez	Jorge Columbo Rodríguez Rodríguez
Claudio José Rodríguez Huaco	Alex Fry Álvarez

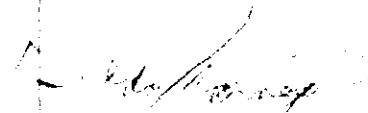
7. **Autorización al Gerente General de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. para otorgar la o las escrituras públicas correspondientes y realizar todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de los actos societarios**

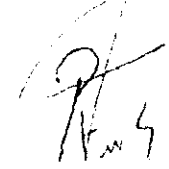


descritos en los puntos anteriores, según las resoluciones de la Junta General de Accionistas, a fin de que surtan plenos efectos legales.

Los Accionistas, por unanimidad, autorizan al señor Verner Roberto Foulkes Aguad, Gerente General, para que otorgue la o las escrituras públicas que sean necesarias para que otorgue los actos societarios aprobados por los Accionistas en esta Junta General, así como para que presente la solicitud de aprobación de los mismos ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y realice todos los actos necesarios para su perfeccionamiento.

Sin más que tratar, la presente sesión, se da por concluida a las 12h04 horas en esta misma fecha, firmando para constancia el Presidente y la Secretaria.


Aldo Cornejo Uriarte
Presidente de la Junta


Roberto Foulkes Aguad
Secretario de la Junta

Factura: 001-001-000015230



20170601005C006



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170601005C006

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RIOBAMBA, a 5 DE ABRIL DEL 2017, (11:15).

NOTARIO(A) VICTOR MANOLO ANDRADE ESPINOZA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN RIOBAMBA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO



FECHA DE RESERVACIÓN: 02/03/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7758137

TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE

RESERVANTE: 0201766540 DE LA CRUZ GAVIDIA PRISCILA IVON

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

175121, UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M.

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: C2395.01

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **22/05/2017 12:00 AM**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

06/04/2017 3:34 PM

Riobamba, 22 de septiembre de 2015



Señor
Roberto Verner Foulkes Aguad
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, funciones que desempeñará por el período de **tres años**, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba.

Usted ejercerá individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Las atribuciones y deberes inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía **UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M.** otorgada ante el Notario Primero de Riobamba, Doctor Raul Dávalos Maldonado, el 17 de octubre de 2013, inscrita en el Registro Mercantil de Riobamba, el 18 de noviembre de 2013.

Le auguro éxito en sus funciones.

Muy Atentamente,

Ing. Manuel Román Moreno
Presidente Ad-Hoc Junta General de Accionistas

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

Riobamba, 22 de septiembre de 2015.

Roberto Verner Foulkes Aguad
Pas. 6197627

Registro Mercantil de Riobamba



TRÁMITE NÚMERO: 2943

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	1688
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	363
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

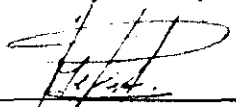
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	FOULKES AGUAD ROBERTO VERNER
IDENTIFICACIÓN	6197627
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

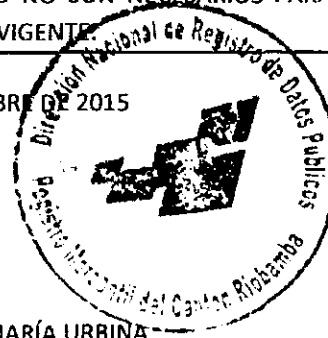
2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 23 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015


HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792470293001
RAZON SOCIAL: UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M.

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 14/09/2016

NOMBRE COMERCIAL: UCEM

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: PIEDRA, ARENA, GRAVA, CEMENTO, ETCÉTERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Calle: RIO ZABALETA Número: OE1-241 Referencia: JUNTO A LA SUCURSAL DEL BANCO BICHINCHA. Telefono Trabajo: 022732826 Web: WWW.CEMENTOCHIMBORAZO.COM Email: pcarvajal@ucem.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 014 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 14/09/2016

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: PIEDRA, ARENA, GRAVA, CEMENTO, ETCÉTERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: YARUQUI Calle: PERIMETRAL REGIONAL PANAMERICA Número: S/N Intersección: VIA A PIFO YARUQUI Referencia: SECTOR DEL NUEVO AEROPUERTO, FRENTE A LA ESTACION DE SERVICIO PRIMAX. Telefono Trabajo: 024011486 Web: WWW.CEMENTOCHIMBORAZO.COM Email: pcarvajal@ucem.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 **ESTADO** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 20/06/2016

NOMBRE COMERCIAL: UCEM

FEC. CIERRE: 13/09/2016

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: PIEDRA, ARENA, GRAVA, CEMENTO, ETCÉTERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Calle: 1 Número: 22-258 Intersección: RIO ZABALETA Referencia: 8 1/2 PANAMERICANA SUR Telefono De Referencia: 032998800 Email: pcarvajal@ucem.com.ec


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

14 SEP 2016

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NGCG150807

Lugar de emisión: AZOGUES/SERRANO S/N Y

Fecha y hora: 14/09/2016 10:06:01



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792470293001
RAZON SOCIAL: UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M.

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 04/04/2016

NOMBRE COMERCIAL: UCEM

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

EXPLOTACION DE GRAVERAS Y CANTERAS, LOGISTICA.
EXPLORACION, EXPLOTACION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE BIENES DERIVADOS DE LA INDUSTRIA DEL CEMENTO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: LLACAO Barrio: CHALLUABAMBA Calle: PANAMERICANA NORTE Referencia: A CIE: METROS DE PETROCOMERCIAL, CASA DE DOS PISOS COLOR BLANCO Telefono Trabajo: 032998800 Email: ddaquea@ucem.com Web: WWW.CEMENTOCHIMBORAZO.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 20/06/2016

NOMBRE COMERCIAL: UCEM

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: PIEDRA, ARENA, GRAVA, CEMENTO, ETCÉTERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MONTECRISTI Parroquia: EL COLORADO Calle: CIRCUNVALACION Referencia: EN EL REDONDEL DE LA CIRCUNVALACION Kilómetro: 7 Camino: A MANTA Web: WWW.CEMENTOCHIMBORAZO.COM Telefono De Referencia: 032998800 Email: pcarvajal@ucem.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 13/09/2016

NOMBRE COMERCIAL: UCEM

FEC. CIERRE:

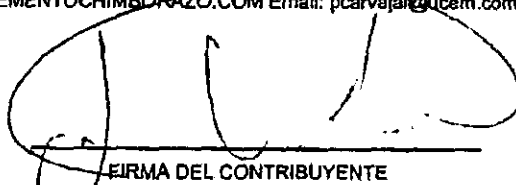
FEC. REINICIO:

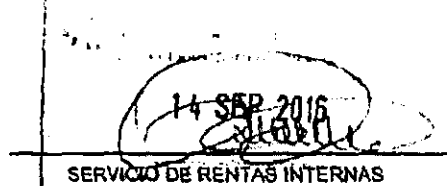
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: PIEDRA, ARENA, GRAVA, CEMENTO, ETCÉTERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Calle: AUTOPISTA DURAN BOLICHE Número: C-21 Referencia: SECTOR INDUSTRIAL FINCAS VACACIONALES. Bloque: 2, 3, 18, 19 Telefono Trabajo: 042293376 Web: WWW.CEMENTOCHIMBORAZO.COM Email: pcarvajal@ucem.com.ec


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NGCG150807 **Lugar de emisión:** AZOGUES/SERRANO S/N Y **Fecha y hora:** 14/09/2016 10:08:01



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M.

SECTOR:

SOCIETARIO



MERCADO DE VALORES



SEGUROS



NÚMERO DE EXPEDIENTE:

175121

DOMICILIO:

RIOBAMBA

C:

1792470293001

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):

FOULKES AGUAD ROBERTO VERNER;

CAPITAL SOCIAL:

\$ 372.221.986,0360

SITUACIÓN ACTUAL:

ACTIVA

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:

24/12/2113

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

SI

HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN:

07/04/2017 09:45:08

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



C7253343703



Desconectado



Menú consultas / Consulta de Estado Tributario

Consulta de Estado Tributario

**Autorización de
Documentos**

Fecha : 07-04-2017

RUC : 1792470293001
Razón Social : UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M.
Estado Tributario : AL DIA EN SUS OBLIGACIONES
Plazo de Vigencia : 12 meses
Clase contribuyente : Especial

El tiempo reflejado en el Plazo de Vigencia de los Documentos, corresponde al tiempo que tendrá vigencia los documentos impresos el día de hoy.

Importante: Se le recuerda que puede realizar sus declaraciones ingresando en la página WEB www.sri.gob.ec en la parte de Declaraciones por Internet. Si aún no tiene su clave, por favor ingrese **Aquí** para imprimir el Acuerdo de Responsabilidad y presentar en cualquier ventanilla del Servicio de Rentas Internas.

[Siguiendo](#)[Finalizar](#)

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere **Internet Explorer 6.0 / Firefox 1.5 (o superiores)**.

© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) FOULKES AGUAD ROBERTO VERNER, representante legal de la empresa UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M. con RUC Nro. 1792470293001 y dirección CALPI. SAN JUAN PANAMERICANA SUR S/N. SN. KM 14. VIA A LA COSTA., NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Gabriela Bermeo Tapia

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 06 de abril de 2017

Validez del Certificado 30 días

MINIMAL ACCOUNTS SERIE A 11,004
MINIMAL ACCOUNTS SERIE B 11,04

[Signature]

DR. ROBERTO VERNER FOLLIGES AGUIAR
GERENTE GENERAL

[illegible]



UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 06 DE ABRIL DEL 2017



06 de Abril

ACTIVO	Nota	2.017
Activos corrientes		
Efectivo y equivalentes de efectivo	8	18,705,200
Inversiones mantenidas hasta su vencimiento	9	110,267,242
Cuentas por cobrar comerciales	10	8,298,153
Cuentas por cobrar comerciales relacionadas	10A	4,672,719
Cuentas por cobrar compañías relacionadas	24	11,074,218
Impuestos por recuperar	21	1,386,565
Anticipos a proveedores	11	1,680,200
Otras cuentas por cobrar	12	3,595,583
Inventarios	13	20,125,551
Activos Disponibles para la venta	25	-
Total activos corrientes		179,805,431
Activos no corrientes		
Inversiones mantenidas hasta su vencimiento L/P	9a	67,921,115
Propiedades de inversión	14	5,998,141
Propiedad, planta y equipos	15	181,233,308
Activos intangibles	UCEM2	225,678
Activos para exploración y evaluación	16	5,832,101
Otros activos	UCEM6	-
Otras cuentas por cobrar	27,3	5,528,664
Inversión permanente acci Equinoccial	UCEM9	3,300,000
Inversiones disponibles para la venta	UCEM4	51,120
Total activos no corrientes		270,090,127
Total activos		449,895,558

PASIVO Y PATRIMONIO	Nota	2.017
PASIVO		
Pasivos corrientes		
Préstamos y obligaciones con instituciones financieras	17	-
Cuentas por pagar a proveedores	18	3,340,470
Anticipos de clientes	19	3,658,410
Cuentas por pagar relacionadas	30	1,134,047
Impuestos por pagar	22A	1,970,247
Impuesto a las ganancias	22B	2,230,444
Otras cuentas por pagar	UCEM5	3,953,867
Provisión beneficios empleados	22C	6,168,765
Provisiones	22	5,469,348
Total pasivos corrientes		27,925,598
Pasivo impuesto Diferido	28	1,491,608
Pasivo no corriente		
Préstamos y obligaciones con instituciones financieras	17b	-
Provisión cierre canteras	29	1,815,161
Beneficios a empleados	23	9,755,702
Total pasivos no corrientes		13,062,491
Total pasivos		40,988,089
Patrimonio		
Capital	UCEM3	372,221,986
Acciones de tesorería	UCEM1	-42,205
Reservas	UCEM7	3,544,099
Resultados acumulados	UCEM8	26,714,197
Resultados del ejercicio	1	6,469,392
Total patrimonio		408,907,469
Total pasivos y patrimonio		449,895,558

Dr. Roberto Foulkes
Gerente General

UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM

Leda Paulina Carvajal Rivera
Contadora General

UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM



UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M.

ESTADO DE RESULTADOS

AL 06 DE ABRIL DEL 2017



Ventas de Cemento	32.940.814
Ventas de Hormigon	1.169.477
TOTAL VENTAS:	34.110.291
COSTO DE VENTAS:	24.270.920
(=) UTILIDAD OPERACIONAL:	9.839.371
(-) Gastos de Ventas	1.294.842
(-) Gastos de Admistración	2.223.168
(-) Gastos Financieros	61.293
(+) Ingresos Financieros	1.804.019
(+) Otros ingresos	99.514
(-) Otros gastos	11.185
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS :	8.152.416
(-22%) Impuesto a la Renta	1.683.024
Impuesto Diferido	-
	<u>6.469.392</u>

Dr. Roberto Foulkes
Gerente General

Lcda Paulina Carvajal Rivera
Contadora General

WINTIME REPRESENTACIONES C L
BALANCE GENERAL
AL 6 DE ABRIL 2017



ABRIL

ACTIVO

CAJA	400
CITIBANK ECUADOR	149.392
CTAS Y DOC X COBRAR VAR	153.647.681
CTAS X COBRAR A PROVEED	-
TOTAL ACTIVOS	153.797.473

PASIVO

PROVEEDORES EXTERIOR NO	(414.642)
OTRAS CTAS X PAG CORTO	(3.150.000)
FINANCIAMIENTO ENTIDADE	(148.125.000)
INTERESES X PAGAR X FIN	(281.861)
RETENCIONES IVA 100%	-
RETENCION FUENTE 25%	-
IMPUESTOS X PAGAR	0
FINANCIAMIENTO FINANC L	(2.000.000)
TOTAL PASIVO	(153.971.503)

PATRIMONIO

CAPITAL PAGADO ORDINARI	(400)
RESULTADO ACUM EJERC ANT	145.735
RESULTADO EJERCICIO	28.695
TOTAL PATRIMONIO	174.030

TOTAL PASIVO & PATRIMONIO **(153.797.473)**

Dr. Roberto Foulkes
Gerente General

Lda. Maritza Obregón S
Contadora General

WINTIME REPRESENTACIONES C L

WINTIME REPRESENTACIONES C L

WINTIME REPRESENTACIONES C L
ESTADO DE RESULTADOS
AL 6 DE ABRIL 2017



INGRESOS

OTROS	(1.647.681)
TOTAL INGRESOS	(1.647.681)

GASTOS

HONORARIOS PROFESIONALE	255.926
IMPUESTOS PATENTES MUNI	10
IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	8.755
OTROS IMPUESTOS FISCALE	240
INTERES FINANCIERAS EXT	1.402.595
INTERES OTROS PRESTAMOS	8.531
COMISIONES X GIROS Y TR	318
TOTAL GASTOS	1.676.376

RESULTADOS 28.695

Dr. Roberto Foulkes
Gerente General

WINTIME REPRESENTACIONES C L

Lda. Maritza Obregón S
Contadora General

WINTIME REPRESENTACIONES C L



UNION CEMENTERA NACIONAL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO
AL 06 DE ABRIL DEL 2017



		UCEM	WINTIME	ELIMINACIONES	UCEM - WINTIME
ACTIVO	Nota	2017	2017	2017	2017
Activos corrientes					
Efectivo y equivalentes de efectivo	8	18,705,200	149,792		18,854,992
Inversiones mantenidas hasta su vencimiento	9	110,267,242			110,267,242
Cuentas por cobrar comerciales	10	8,298,153			8,298,153
Cuentas por cobrar comerciales relacionadas	10A	4,672,719			4,672,719
Cuentas por cobrar compañías relacionadas	24	11,074,218		-3,158,531	7,915,687
Impuestos por recuperar	21	1,386,565			1,386,565
Anticipos a proveedores	11	1,680,200			1,680,200
Otras cuentas por cobrar	12	3,595,583	153,647,681		157,243,264
Inventarios	13	20,125,551			20,125,551
Activos Disponibles para la venta	25	-			-
Total activos corrientes		179,805,431	153,797,473		330,444,373
Activos no corrientes					
Inversiones mantenidas hasta su vencimiento L/P	9a	67,921,115			67,921,115
Propiedades de inversión	14	5,998,141			5,998,141
Propiedad, planta y equipos	15	181,233,308			181,233,308
Activos intangibles	UCEM2	225,678			225,678
Activos para exploración y evaluación	18	5,832,101			5,832,101
Otros activos	UCEM6	-			-
Otras cuentas por cobrar	27.3	5,528,664			5,528,664
Inversión permanente acci Equinoccial	UCEM9	3,300,000			3,300,000
Inversiones disponibles para la venta	UCEM4	51,120			51,120
Total activos no corrientes		270,090,127	-		270,090,127
Total activos		449,895,558	153,797,473	-3,158,531	600,534,500
PASIVO Y PATRIMONIO	Nota	2,017	2,017	2,017	2,017
PASIVO					
Pasivos corrientes					
Préstamos y obligaciones con instituciones financiera	17	-	2,281,881	-8,531	2,273,330
Cuentas por pagar a proveedores	18	3,340,470	414,642		3,755,112
Anticipos de clientes	19	3,658,410			3,658,410
Cuentas por pagar relacionadas	30	1,134,047	3,150,000	-3,150,000	1,134,047
Impuestos por pagar	22A	1,970,247			1,970,247
Impuesto a las ganancias	22B	2,230,444			2,230,444
Otras cuentas por pagar	UCEM5	3,953,867			3,953,867
Provisión beneficios empleados	22C	6,168,765			6,168,765
Provisiones	22	5,469,348			5,469,348
Total pasivos corrientes		27,925,598	5,846,503		30,613,570
Pasivo Impuesto Diferido	28	1,491,608			1,491,608
Pasivo no corriente					
Préstamos y obligaciones con instituciones financiera	17b	-	148,125,000		148,125,000
Provisión cierre canteras	29	1,815,181			1,815,181
Beneficios a empleados	23	9,755,702			9,755,702
Total pasivos no corrientes		13,062,491	148,125,000		161,187,491
Total pasivos		40,988,089	153,971,503		191,801,061
Patrimonio					
Capital	UCEM3	372,221,986	400		372,222,386
Acciones de tesorería	UCEM1	-42,205			-42,205
Reservas	UCEM7	3,544,099			3,544,099
Resultados acumulados	UCEM8	26,714,197	-145,735		26,568,462
Resultados del ejercicio	1	6,469,392	-28,695		6,440,697
Total patrimonio		408,907,469	-174,030		408,733,439
Total pasivos y patrimonio		449,895,558	153,797,473	-3,158,531	600,534,500

Dr. Roberto Foulkes
Gerente General

UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM

Lcda Paulina Carvajal Rivera
Contadora General

UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM



UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
AL 06 DE ABRIL DEL 2017



	UCEM	WINTIME	ELIMINACIONES	SUCEM - WINTIME
Ventas Brutas				
Ventas de Cemento	32.940.814			32.940.814
Ventas de Hormigon	1.169.477			1.169.477
TOTAL VENTAS:	34.110.291	-		34.110.291
COSTO DE VENTAS:	24.270.920	-		24.270.920
(=) UTILIDAD OPERACIONAL:	9.839.371	-		9.839.371
(-) Gastos de Ventas	1.294.842			1.294.842
(-) Gastos de Admnsitración	2.223.168	264.931		2.488.099
(-) Gastos Financieros	61.293	1.411.444	-8.531	1.464.206
(+) Ingresos Financieros	1.804.019	1.647.681	-8.531	3.443.168
(+) Otros ingresos	99.514			99.514
(-)Otros gastos	11.185			11.185
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS :	8.152.416	-28.695		8.123.721
(15%) Participación Trabajadores				
(-22%) Impuesto a la Renta	1.683.024			1.683.024
Utilidad/ Pérdida Neta	6.469.392	-28.695		6.440.697

Dr. Roberto Foulkes
 Gerente General

UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM

Lcda Paulina Carvajal Rivera
 Contadora General

UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM

Señor Notario:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contiene una transformación de compañía de economía mixta a compañía anónima, cambio de razón social, fusión por absorción, aumento de capital, disminución de capital y reforma integral de estatuto, al tenor de las siguientes cláusulas:



Cláusula primera.- Comparecientes: Comparecen a la celebración de este acto, por una parte, **Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M.** y, por otra, **Wintime Representaciones C.L.**, las dos legal y respectivamente representadas por su Gerente General, señor Roberto Verner Foulkes Aguad, autorizado por la Junta General de Accionistas y Junta General de Socios, en su orden, según consta de los documentos que se agregan como habilitantes.

El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad peruana, domiciliado en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley.

Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. tiene su dirección en la calle Primera Constituyente No. 37-21 y calle Brasil de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, su teléfono es 03 2 99880 y su dirección de correo electrónico es jortega@ucem.com.ec.

Wintime Representaciones C.L. tiene su dirección en la Av. Diego de Almagro N30-134 y Av. República de la ciudad de Quito, D.M., provincia de Pichincha, su teléfono es 02 2 287606 y su dirección de correo electrónico es jortega@ucem.com.ec.

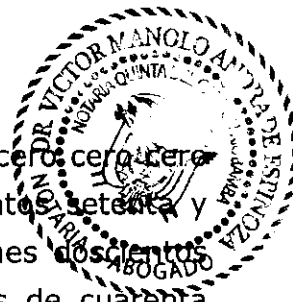
Cláusula segunda.- Antecedentes:

Uno) Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. se creó como una compañía de economía mixta por efecto de la fusión de Industrias Guapán S.A. y Cemento Chimborazo S.A., con un capital autorizado de sesenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 60'000.000,00) y un capital suscrito y pagado de treinta y cinco millones trescientos veinte y tres mil ochocientos tres dólares de los Estados Unidos de América con



trescientos cincuenta y seis milésimas de dólar (USD \$ 35'323.803,356) dividido en acciones ordinarias y nominativas de las siguientes clases: (i) Ocho mil trescientos cincuenta y nueve (8.359) acciones de cuatro milésimas de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,004) de valor nominal cada una, de la **serie A**, numeradas de la cero cero cero uno a la ocho mil trescientos cincuenta y nueve inclusive; (ii) Trescientos cincuenta millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho (350'365.248) acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una, de la **serie B**; numeradas desde la cero cero cero cero cero cero cero uno a la trescientos cincuenta millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho inclusive; y, (iii) Quinientas treinta y dos mil setecientas veinte y nueve (532.729) acciones de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 40,00) de valor nominal cada una, de la **serie C**, numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la quinientos treinta y dos mil setecientos veinte y nueve inclusive, según consta de la escritura pública celebrada el diecisiete de octubre de dos mil trece, ante el Notario Primero del cantón Riobamba, doctor Raúl Dávalos Maldonado, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba el dieciocho de noviembre de dos mil trece.

Dos) Mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de octubre de dos mil catorce, ante la Notaria Segunda del cantón Riobamba, doctora Patty Soraya Dillon Romero, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba el siete de mayo de dos mil quince, Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. aumentó su capital autorizado a doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 200'000.000,00) y su capital suscrito y pagado a ciento cuarenta y seis millones ochocientos veinte y un mil novecientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con trescientos sesenta milésima de dólar (USD \$ 146'821.986,0360), dividido en acciones ordinarias y nominativas de las siguientes clases: (i) Treinta y cuatro mil setecientas cuarenta y nueve (34.749) acciones de cuatro milésimas de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,004) de valor nominal cada una, de la **serie A**, numeradas de la cero cero cero uno a la treinta y cuatro mil setecientas cuarenta y nueve inclusive; (ii) Mil cuatrocientos cincuenta y seis millones doscientos setenta y nueve mil ciento setenta y seis (1.456'279.176) acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una,



de la **serie B**; numeradas desde la cero cero cero cero cero cero cero cero uno a la mil cuatrocientos cincuenta y seis millones doscientos setenta y nueve mil ciento setenta y seis inclusive; y, **(iii)** Dos millones doscientos catorce mil doscientos sesenta y siete (2'214.267) acciones de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 40,00) de valor nominal cada una, de la **serie C**, numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la dos millones doscientos catorce mil doscientos sesenta y siete inclusive.

Tres) Mediante escritura pública celebrada el veinte de julio de dos mil quince, ante la Notaria Primera del cantón Riobamba, doctora Miriam Hortensia Coronel Sacoto, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba el veinte y tres de septiembre de dos mil quince, Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. disminuyó su capital suscrito y pagado a ciento cuarenta y dos millones doscientos veinte y un mil novecientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con trescientos sesenta milésimas de dólar (USD \$ 142'221.986,0360) con cargo únicamente a las acciones de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 40,00) de valor nominal cada una, esto es, a ciento quince mil acciones de la serie C. En consecuencia el capital suscrito y pagado de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. quedó dividido en acciones ordinarias y nominativas de las siguientes clases: **(i)** Treinta y cuatro mil setecientas cuarenta y nueve (34.749) acciones de cuatro milésimas de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,004) de valor nominal cada una, de la **serie A**, numeradas de la cero cero cero uno a la treinta y cuatro mil setecientas cuarenta y nueve inclusive; **(ii)** Mil cuatrocientos cincuenta y seis millones doscientos setenta y nueve mil ciento setenta y seis (1.456'279.176) acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una, de la **serie B**; numeradas desde la cero cero cero cero cero cero cero uno a la mil cuatrocientos cincuenta y seis millones doscientos setenta y nueve mil ciento setenta y seis inclusive; y, **(iii)** Dos millones noventa y nueve mil doscientos sesenta y siete (2'099.267) acciones de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 40,00) de valor nominal cada una, de la **serie C**, numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la dos millones noventa y nueve mil doscientos sesenta y siete inclusive.

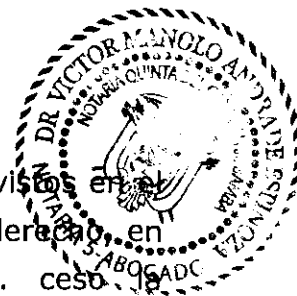
Cuatro) Mediante escritura pública celebrada el treinta de septiembre de dos mil quince, ante la Notaria Segunda del cantón Riobamba, doctora Patty



Soraya Dillon Romero, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba el siete de octubre de dos mil quince, Unión Cementera Nacional UCEM C.E.M. aumentó el capital autorizado a setecientos cuarenta y cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 744'000.000,00) y su capital suscrito a trescientos setenta y dos millones doscientos veinte y un mil novecientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con trescientos sesenta milésimas de dólar (USD \$ 372'221.986,0360), el cual se encuentra íntegramente pagado y dividido en acciones ordinarias y nominativas de las siguientes clases: **(i)** Treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve (34.749) acciones de cuatro milésimas de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,004) de valor nominal cada una, de la **serie A**, numeradas de la cero cero cero uno a la treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve inclusive; **(ii)** Mil cuatrocientos cincuenta y seis millones doscientos setenta y nueve mil ciento setenta y seis (1.456'279.176) acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una, de la **serie B**; numeradas desde la cero cero cero cero cero cero cero uno a la mil cuatrocientos cincuenta y seis millones doscientos setenta y nueve mil ciento setenta y seis inclusive; y, **(iii)** Siete millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y siete (7'849.267) acciones de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 40,00) de valor nominal cada una, de la **serie C**, numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la siete millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y siete inclusive.

Cinco) Mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de octubre de dos mil dieciséis, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, se constituyó Wintime Representaciones C.L., con un capital suscrito de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00), el cual se encuentra íntegramente pagado y dividido en cuatrocientas (400) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00).

Seis) El mayor accionista privado de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M., Casaracra S.A., el veinte y uno de diciembre de dos mil dieciséis, adquirió la participación accionaria del Estado, representado por la Empresa Pública Cementera del Ecuador (EPCE), pagando su valor en efectivo, previa



la valorización respectiva, razón por la cual, en los términos previstos en el artículo trescientos dieciséis de la Ley de Compañías, de pleno derecho, en el Directorio de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. cesa la participación del Estado y ésta se transforma en una compañía de la especie de sociedad anónima.

Siete) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M., celebrada el veinte de marzo de dos mil diecisiete, entre otros puntos, aprobó:

Siete punto uno) La transformación de la especie de la Compañía de economía mixta a sociedad anónima y el cambio de su razón social de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. a Unión Cementera Nacional, UCEM S.A.

Siete punto dos) La fusión de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. (Absorbente) por absorción de Wintime Representaciones C.L. (Absorbida), así como las bases de la fusión, el aumento de capital y la aprobación del balance final y consolidado de la Compañía elaborado para fines de la fusión, asumiendo el patrimonio, activos tangibles e intangibles y pasivos a valor presente de Wintime Representaciones C.L.

Siete punto tres) La disminución de capital de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. en ciento cincuenta y dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 152'000.000,00) con cargo únicamente a las acciones de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 40,00) de valor nominal cada una, esto es, a tres millones ochocientos mil acciones de la serie C.

Siete punto cuatro) La reforma integral del estatuto social de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. para adecuarlo al de una compañía de la especie de sociedad anónima.

Siete punto cinco) Autorizar al Gerente General de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. para otorgar la o las escrituras públicas correspondientes y realizar todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de los actos societarios descritos en los puntos anteriores.



Ocho) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de Wintime Representaciones C.L., celebrada el veinte y uno de marzo de dos mil diecisiete, entre otros puntos, aprobó:

Ocho punto uno) La fusión por absorción de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. (Absorbente), con Wintime Representaciones C.L. (Absorbida) y, como consecuencia de la fusión, el traspaso del dominio en bloque de todo su patrimonio, activos tangibles e intangibles y pasivos a valor presente a Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M.

Ocho punto dos) Las bases de operación de la fusión.

Ocho punto tres) La disolución anticipada de Wintime Representaciones C.L., sin entrar en proceso de liquidación, en virtud de la fusión por absorción.

Ocho punto cuatro) Autorización al Gerente General de Wintime Representaciones C.L. para otorgar la escritura pública de fusión por absorción.

Cláusula tercera.- Transformación a compañía anónima y cambio de razón social: En mérito de lo expuesto en los numerales seis y siete punto uno de la cláusula anterior y en el artículo trescientos dieciséis de la Ley de Compañías, Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M., a través del señor Roberto Verner Foulkes Aguad, en su calidad de Gerente General, autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, declara:

Uno) Que se procede a la transformación de compañía de economía mixta a compañía anónima, por lo dispuesto en el artículo trescientos dieciséis de la Ley de Compañías, sujetándose en adelante a las normas legales que rigen a las compañías anónimas mercantiles.

Dos) Que como consecuencia de la transformación de compañía de economía mixta a compañía anónima, la nueva razón social es Unión Cementera Nacional, UCEM S.A.

Tres) Que a esta escritura pública se incorpora el balance final ~~cerrado~~ al día anterior del otorgamiento de este instrumento, al tenor ~~de lo que~~ dispone el artículo trescientos treinta y dos de la Ley de Compañías.



Cláusula cuarta.- Fusión por absorción y aumento de capital: En mérito de los antecedentes expuestos en la cláusula segunda, el señor Roberto Verner Foulkes Aguad, en sus respectivas calidades de Gerente General, a nombre y en representación de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M., la que se denominará Unión Cementera Nacional, UCEM S.A. por efecto del perfeccionamiento del cambio de razón social, y de Wintime Representaciones C.L., autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas y por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, en su orden, manifiesta y declara:

Uno) Que luego de que las partes han aprobado las bases de la fusión por absorción, se fusionan Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M., como absorbente, y Wintime Representaciones C.L., como absorbida.

Dos) Que para que opere la fusión por absorción, Wintime Representaciones C.L., absorbida, se disuelve anticipadamente, sin que por ello entren en proceso de liquidación.

Tres) Que como consecuencia de la fusión por absorción acordada, Wintime Representaciones C.L. procede a traspasar y transferir, como en efecto traspasa y transfiere, en bloque, la totalidad de su patrimonio, activos tangibles e intangibles y pasivos a Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M., con sujeción a los respectivos balances de situación cerrados el día inmediato anterior a la fecha del otorgamiento de esta escritura pública, fundados en los provisionales que sirvieron de antecedente para la aprobación de las bases de la fusión. El traspaso del patrimonio comprende la totalidad del activo tangible e intangible y del pasivo de Wintime Representaciones C.L.

Cuatro) Que Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. acepta el traspaso y transferencia que Wintime Representaciones C.L. hace de sus activos tangibles e intangibles, y los pasivos y patrimonio a su favor y, como compañía absorbente, asume por este hecho las responsabilidades propias

de un liquidador respecto de los acreedores de la compañía absorbida, a partir del perfeccionamiento de la fusión.



Cinco) Que el capital suscrito y pagado queda aumentado mediante fusión por absorción en la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00) más el capital que actualmente tiene de trescientos setenta y dos millones doscientos veinte y un mil novecientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con trescientos sesenta milésimas de dólar (USD \$ 372'221.986,0360), lo que da un total de trescientos setenta y dos millones doscientos veinte y dos mil trescientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con trescientos sesenta milésimas de dólar (USD \$ 372'222.386,0360).

Seis) Que se respeta los derechos de propiedad adquiridos con anterioridad por los socios de Wintime Representaciones C.L., para lo cual se ajusta su porcentaje individual frente al total del capital resultante de la sumatoria de los dos capitales de las compañías que se fusionarán por absorción, en tal razón cada participación social de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) se canjeará por veinte y cinco acciones ordinarias y nominativas de la serie B de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) que emitirá Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. como consecuencia del aumento de capital producto de la fusión, conforme consta del cuadro de integración de capital que se adjunta.

Cláusula quinta.- Disminución de capital autorizado, suscrito y pagado: Por este instrumento, el señor Roberto Verner Foulkes Aguad, en su calidad de Gerente General de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M., autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, declara:

Uno) Que se disminuye el capital autorizado en trescientos tres millones quinientos cincuenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 303'556.000,00) y el capital suscrito y pagado en ciento cincuenta y dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 152'000.000,00), de tal forma que el nuevo monto del capital autorizado pasa a ser de cuatrocientos cuarenta millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 440'444.000,00) y el nuevo monto del capital suscrito y pagado pasa a ser de doscientos veinte millones doscientos veinte y dos mil trescientos



ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con sesenta milésimas de dólar (USD \$ 220'222.386,0360).

Dos) Que la disminución del capital suscrito y pagado se efectúa únicamente a las acciones de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 40,00) de valor nominal cada una, correspondientes a tres millones ochocientos mil acciones de la serie C; consecuentemente asumirá esta disminución en el ciento por ciento el accionista mayoritario Casaracra S.A., al cual se le pagará al valor nominal de las acciones correspondientes a la serie C, por compensación de créditos.

Tres) Que el cuadro de integración de capital con la disminución del mismo queda de conformidad al documento que se adjunta como habilitante a este instrumento.

Cláusula sexta.- Reforma integral del estatuto social de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M.: Como consecuencia de la transformación en compañía anónima, de su cambio de razón social y de la disminución de capital, Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. reforma íntegramente el estatuto social en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de veinte de marzo de dos mil diecisiete que se agrega como habilitante a esta escritura pública.

Cláusula séptima.- Integración del capital social: El cuadro de integración del capital social, una vez perfeccionados los actos societarios contenidos en esta escritura pública, será el que consta como anexo a esta escritura pública.

Cláusula octava.- Permanencia de socios y accionistas: Ninguno de los socios o accionistas de las sociedades mercantiles que concurren a la celebración de esta escritura ha hecho uso del derecho que les confiere la Ley para retirarse de las compañías por encontrarse de acuerdo con los actos societarios que contiene esta escritura pública, especialmente la fusión por absorción resuelta y que se formaliza mediante este instrumento público.

Cláusula novena.- Declaración: Roberto Verner Foulkes Aguad, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de Wintime

Representaciones C.L. declara bajo juramento que su representada no tiene trabajadores en relación de dependencia y no mantiene contratos con el Estado.



Cláusula décima.- Autorización: El compareciente facultan a los abogados José Ortega, Carolina Carvajal, Priscila de la Cruz Gavidia y Julio Jurado Vivar para que, individual o conjuntamente, realicen a su nombre cuanta gestión o trámite fuere necesario para la aprobación de esta escritura pública y su inscripción en los respectivos Registros Mercantiles.

Cláusula décima primera.- Documentos habilitantes: Se adjuntan como documentos habilitantes de esta escritura pública, los siguientes:

Uno) Copia certificada del nombramiento del Gerente General de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M.

Dos) Copia certificada del nombramiento del Gerente General de Wintime Representaciones C.L.

Tres) Copia certificada del pasaporte de Roberto Verner Foulkes Aguad.

Cuatro) Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de Wintime Representaciones C.L.

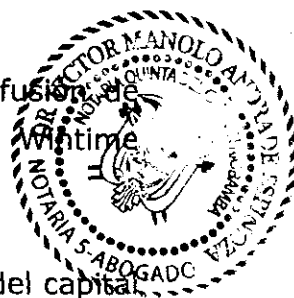
Cinco) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M.

Seis) Balance final de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. cerrado al día anterior del otorgamiento de este instrumento para la transformación.

Siete) Balance final de Wintime Representaciones C.L. cerrado al día anterior del otorgamiento de este instrumento para la transformación.

Ocho) Balance final y consolidado de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. y de Wintime Representaciones C.L., cerrado al día anterior del otorgamiento de este instrumento, elaborado para fines de la fusión.

Nueve) Cuadro de integración de capital como resultado de la fusión de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. por absorción a Wintime Representaciones C.L.



Diez) Cuadro de integración de capital posterior a la disminución del capital de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M.

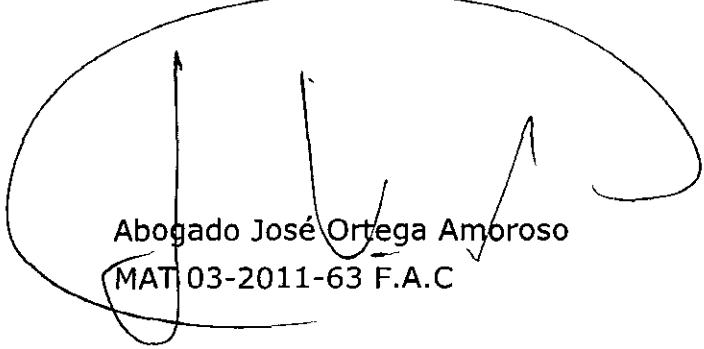
Once) Certificado de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes de Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M.

Doce) Certificado de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes de Wintime Representaciones C.L.

Trece) Certificado conferido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el que consta que Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M. está al día en sus obligaciones.

Catorce) Reserva de la razón social Unión Cementera Nacional, UCEM S.A. conferida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

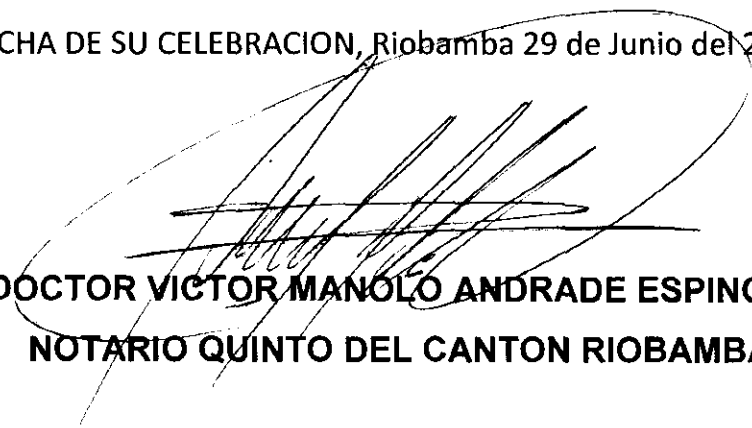
Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.


Abogado José Ortega Amoroso
MAT 03-2011-63 F.A.C



NOTARIA 5

RAZON DE COPIAS.- Revisados los archivos de la notaria quinta a mi cargo consta el documento de **TRANSFORMACION DE UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M., DE COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA A COMPAÑÍA ANONIMA Y CAMBIO DE RAZON SOCIAL, FUSION POR ABSORCION DE UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M., A WINTIME REPRESENTACIONES C.L, AUMENTO DE CAPITAL, DISMINUCION DE CAPITAL DE UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M. Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO DE UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M.,** celebrado el 07 de Abril del 2016, ante mi Doctor Victor Manolo Andrade Espinoza, Notario Quinto de este cantón.- SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION, Riobamba 29 de Junio del 2017.-


DOCTOR VICTOR MANOLO ANDRADE ESPINOZA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON RIOBAMBA





TRÁMITE NÚMERO: 1959



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA A COMPAÑÍA ANÓNIMA, CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO

	1155
	28/06/2017
	125
	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
6197627	FOULKES AGUAD ROBERTO VERNER	GERENTE GENERAL
1792719364001	WINTIME REPRESENTACIONES C.L.	COMPAÑÍA
1792470293001	UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M.	COMPAÑÍA

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

	TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA A COMPAÑÍA ANÓNIMA, CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO
	NOTARIA QUINTA /RIOBAMBA /07/04/2017
	UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M.
	RIOBAMBA

4. **DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 28 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

JOSE ARIBAL PADILLA SAMANIEGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA PURBINA



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 40715



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE REPERTORIO:	31262
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2930
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
116048499	FOULKES AGUAD ROBERTO VERNER	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA /RIOBAMBA /07/04/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	WINTIME REPRESENTACIONES C.L
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE APRUEBA LA TRANSFORMACION DE LA CIA., A SOCIEDAD ANONIMA, SE APRUEBA LA FUSION POR ABSORCION, SE APRUEBA LA DISOLUCION ANTICIPADA SIN LIQUIDACION DE LA CIA., SE APRUEBA LA DISMINUCION DEL CAPITAL, SE CANCELE LA INSCRIPCION DE LA CIA. POR RESOLUCIÓN: SCVS.IRA.2017.121 ANTE LA INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO DE FECHA 16/05/2017.-SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 4999 DEL RMQ DE 16/11/2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL





SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRA.2017.121

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Riobamba, el 07 de abril de 2017, que contiene la transformación de la compañía UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M., en sociedad anónima; la fusión por absorción de UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M. en calidad de absorbente y la compañía WINTIME REPRESENTACIONES C.L. como absorbida; el aumento de capital de la compañía absorbente UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M. por efecto de la fusión; la disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida WINTIME REPRESENTACIONES C.L. y, la disminución de capital y consiguiente reforma integral del estatuto de la compañía absorbente UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M., la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el tercer inciso del artículo 432 de la Ley de Compañías, dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará de forma previa, todos los actos societarios de las sociedades de economía mixta;

QUE el artículo 33 de la Ley de Compañías, dispone que la disminución de capital, entre otros actos societarios que deban registrarse y publicarse, se sujetará a las solemnidades establecidas por la Ley para la fundación de la compañía, según su especie; y, que la oposición de terceros a la inscripción de la disminución del capital se sujetará al trámite previsto en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la referida Ley;

QUE la Disposición Transitoria Décima Quinta de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, establece que los extractos de los actos societarios se publicarán en el portal web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante informe de inspección nro. SCVS-IRA-2017-191 de 15 de mayo de 2017 se pronunció respecto a la situación económica financiera de las compañías UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M. (absorbente) y WINTIME REPRESENTACIONES C.L. (absorbida), y ha emitido informe favorable para la aprobación de los actos societarios contenidos en la escritura pública, mencionada en el segundo considerando de esta Resolución;

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante memorando jurídico nro. SCVS.IRA.IJ.2017.096 de 16 de mayo de 2017, acogiendo el pronunciamiento contenido en el referido informe de inspección nro. SCVS-IRA-2017-191, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada y consecuentemente para que se dicte la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M. en sociedad anónima UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Riobamba, el 07 de abril de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M. (absorbente), con la compañía WINTIME REPRESENTACIONES C.L. (absorbida); y, el aumento del capital suscrito de la compañía absorbente UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M. por efecto de la fusión, por el valor de USD 400 (Cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Riobamba, el 07 de abril de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, de acuerdo con lo previsto en los artículos 337, 338 y 361 numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía WINTIME REPRESENTACIONES C.L., constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de octubre de 2016, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 16 de noviembre de 2016, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Riobamba, el 07 de abril de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M. (absorbente), se hará cargo de pagar el pasivo de la compañía WINTIME REPRESENTACIONES C.L. (absorbida) y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR: a) la disminución del capital suscrito de la compañía UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M., en CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 152'000.000,00), con lo que dicho capital queda establecido en DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS 0360/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 220'222.386,0360), dividido en acciones ordinarias y nominativas de las siguientes clases: (i) Treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve (34.749) acciones de cuatro milésimas de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 0,004) cada una, de la serie "A"; (ii) Mil cuatrocientas cincuenta y seis millones doscientas ochenta y nueve mil ciento setenta y seis (1.456'289.176) acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 0,04) cada una, de la serie "B"; y, (iii) Cuatro millones cuarenta y nueve mil doscientas sesenta y siete (4'049.267) acciones de cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 40) cada una, de la serie "C" y, b) la reforma integral del estatuto de la compañía UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M.; en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Riobamba, el 07 de abril de 2017.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de la pretendida disminución de capital de la compañía UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M. referida en el artículo anterior, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros.



SUPERINTENDENCIA

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término legal, la Intendencia Regional de Ambato sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente a la pretendida disminución de capital de la compañía UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si este hubiere sido negado por el Juez: a) que los Notarios Quinto y Primero del cantón Riobamba y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escrituras públicas: que se aprueba; de la de constitución de la compañía UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M.; de la de constitución de la compañía WINTIME REPRESENTACIONES C.L., en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas; b) que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba: Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución aprobatoria; tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M., que por este acto se transforma en sociedad anónima UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM S.A. y adopta un nuevo estatuto social; y, siente en las copias las razones respectivas; c) que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: Cancele la inscripción de la escritura de constitución de la compañía WINTIME REPRESENTACIONES C.L. (absorbida) y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo; y, d) que los Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M., que hoy se transforma en sociedad anónima UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM S.A. y sienten razón de lo actuado.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, 16 de mayo de 2017.

Mónica Martínez Durán

Firmado digitalmente por
MONICA DE LOS ANGELES
MARTINEZ DURAN
Fecha: 2017.05.16 16:46:29
-05'00'

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:	TANS
Expediente: 175121	
Trámite: 21499-0041-17	

NOTARIO(A) VICTOR MANOLO ANDRADE ESPINOZA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

EXTRACTO



Escritura N°:		20170601005P00757					
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE ABRIL DEL 2017, (16:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M.	REPRESENTADO POR	RUC	1792470293001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ROBERTO VERNER FOULKES AGUAD
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón			Parroquia	
CHIMBORAZO			RIOBAMBA			VELOZ	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) VICTOR MANOLO ANDRADE ESPINOZA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN RIOBAMBA



NOTARIA 5



77

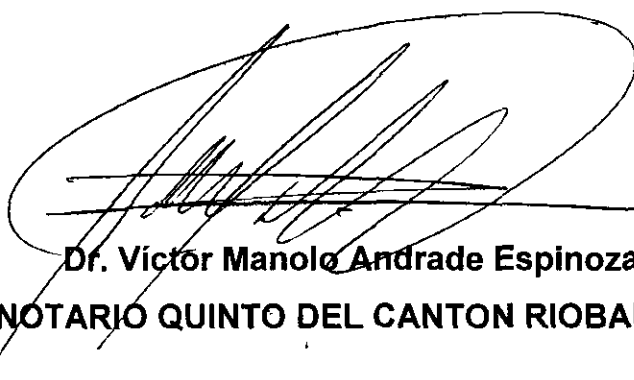
1155

1 **FACTURA N° 001-001-000016892**

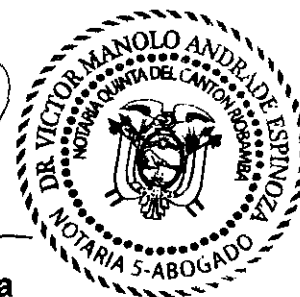
2 **ESCRITURA N° 20170601005 O00611**

3 **RAZON:-** En la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, Republica del
4 Ecuador, hoy día lunes cinco de junio del dos mil diecisiete, ante mi Doctor
5 Victor Manolo Andrade Espinoza, Notario Público Quinto de este cantón,
6 procedo a MARGINAR en la matriz a mi cargo lo siguiente: La **RESOLUCION**
7 **NUMERO SCVS.IRA.2017.121, OTORGADA POR LA**
8 **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS, Doctora**
9 **Mónica Martínez Duran, INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, de**
10 **fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, donde RESUELVE APROBAR**
11 **la escritura pública de TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA UNION**
12 **CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M. EN SOCIEDAD ANONIMA UNION**
13 **CEMENTERA NACIONAL, UCEM S.A.; FUSION POR ABSORCION DE**
14 **LAS COMPAÑIAS UNION CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M.**
15 **(ABSORBENTE) Y WINTIME REPRESENTACIONES C.L. (ABSORBIDA);**
16 **AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE UNION**
17 **CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M. POR EFECTO DE LA FUSION;**
18 **DISOLUCION ANTICIPADA SIN LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA**
19 **ABSORBIDA WINTIME REPRESENTACION C.L. Y DISMINUCION DE**
20 **CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA**
21 **ABSORBENTE UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M., mediante**
22 **escritura celebrada el viernes siete de abril del dos mil diecisiete, ante el**
23 **doctor Victor Manolo Andrade Espinoza, Notario Quinto del cantón Riobamba.**
24 **Cuyo documento se adjunta al protocolo a mi cargo de lo que doy fe.-**
25 **Riobamba, 05 de junio de 2017.**

26
27
28
29
30
31



Dr. Victor Manolo Andrade Espinoza
NOTARIO QUINTO DEL CANTON RIOBAMBA





Factura: 001-002-000030799

NOTARÍA 1^{ta}

78
1155

Cantón Riobamba

Dra. Miriam Coronel Sacoto



20170601001000228



NOTARIO(A) MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA

RAZÓN MARGINAL N° 20170601001000228

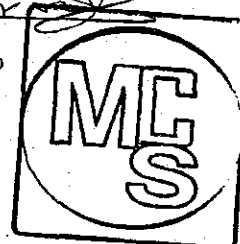
MATRIZ	
FECHA:	5 DE JUNIO DEL 2017, (16:04)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-10-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792470293001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA UNION CEMENTERA NACIONAL EN SOCIEDAD ANONIMA, FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑIAS UNION CEMENTERA NACIONAL (ABSORBENTE) Y WINTIME REPRESENTACIONES C.L. (ABSORBIDA), DISMINUCION DE CAPITAL.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00757



NOTARIO(A) MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA



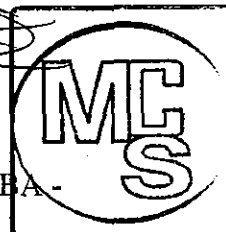


1 FACTURA N° 001-001-000030799
2 ESCRITURA N° 20170601001000228
3 **RAZON:** En la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, República del
4 Ecuador, hoy día lunes cinco de junio del dos mil diecisiete, ante mi Doctora
5 MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO, Notaria Pública Primera de este
6 cantón, procedo a MARGINAR en la matriz a mi cargo lo siguiente:
7 RESOLUCION NUMERO SCVS.IRA.2017.121, OTORGADA POR LA
8 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS, Doctora
9 Mónica Martínez Duran, INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, de
10 fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, donde RESUELVE APROBAR la
11 escritura pública de TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA UNION
12 CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M. EN SOCIEDAD ANONIMA
13 UNION CEMENTERA NACIONAL, UCEM S.A.; FUSION POR ABSORCION
14 DE LAS COMPAÑIA UNION CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M.
15 (ABSORBENTE) Y WINTIME REPRESENTACIONES C.L. (ABSORBIDA);
16 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE
17 UNION CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M. POR EFECTO DE LA
18 FUSION; DISOLUCION ANTICIPADA SIN LIQUIDACION DE LA
19 COMPAÑIA ABSORBIDA WINTIME REPRESENTACION C.L. Y
20 DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE
21 LA COMPAÑIA UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M., mediante
22 escritura celebrada el viernes siete de abril del dos mil diecisiete, ante el Doctor
23 Víctor Manolo Andrade Espinoza, Notario Quinto del cantón Riobamba.



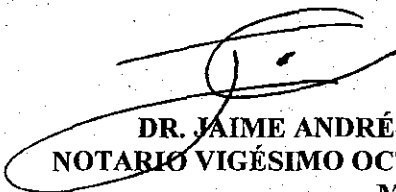
24
25
26 **DRA. MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO**

27 **NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA**



DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
 QUITO - ECUADOR
 M.A.

ZON: EN ESTA FECHA, SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA WINTIME REPRESENTACIONES C.L, OTORGADA ANTE MÍ, CON FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2016; MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS.IRA.2017.121 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, DE FECHA 16 DE MAYO DEL 2017, SE RESUELVE APROBAR: LA TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M. EN SOCIEDAD ANÓNIMA UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM S.A.; LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M (ABSORBENTE), CON LA COMPAÑÍA WINTIME REPRESENTACIONES C.L. (ABSORBIDA), Y EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M. POR EFECTO DE LA FUSIÓN, POR EL VALOR DE (USD \$400,00); DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 337,338 Y 361 NUMERAL 7 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA SIN LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA WINTIME REPRESENTACIONES C.L. Y LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA UNIÓN CEMENTERA NACIONAL, UCEM C.E.M., EN (152'000.000,00), CON LO QUE DICHO CAPITAL QUEDA ESTABLECIDO EN (220'222.386,0360). QUITO A, 06 DE JUNIO DEL 2017.


DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN.
 NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
 MA



NOTARIO 28^{va}



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
 Notario Vigésimo Octavo
 Cantón Quito





Factura: 001-002-000036637



20171701028000638

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20171701028000638



MATRIZ	
FECHA:	6 DE JUNIO DEL 2017, (15:54)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS.IRA.2017.121 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03817

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JURADO VIVAR JULIO EFRÉN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710458405
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS.IRA.2017.121 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-05-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

